DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	096	08	07	2026

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	DEPORTE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, DE TODOS Y PARA TODOS	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010052	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1. NOMBRE IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	
1.4.2. CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.009.43.06 2.3.2.02.02.009.43.08	
1.4.3. FUENTE	0106 Tasa Pro-deporte	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	• Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte. • Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Realizar juegos institucionales en el sector urbano y rural anualmente en el municipio de Yopal, y acciones hacia el desarrollo de los juegos institucionales como: Juegos Campesinos, Juegos Inter secretarias, Juegos Universitarios, Juegos Intercolegiados y/o juegos escolares.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Informe detallado de la población beneficiada, planillas y registro fotográfico de los bienes entregados y servicios prestados, ingreso a almacén del instituto de los bienes suministrados.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	605 estudiantes, deportistas, delegados, apoyo administrativo y entrenadores de los establecimientos educativos del sector urbano y rural del municipio de Yopal.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSIÓN:	DIRECTOS: 1	INDIRECTOS: 15

2. ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 52 determina que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano". Igualmente la ley 181 de 1995 que tiene como objetivo general: el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	096	08	07	2026

contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad, dicha ley conocida como "ley del Deporte se convierte en la carta de ruta para el direccionamiento de acciones enfocadas al sector; con el fin de apoyar al proceso misional y garantizar el cumplimiento de los programas, proyectos y metas trazadas en los planes de acción, planes anuales de gestión y planes de desarrollo.

Que mediante los artículos 8° y 9° del Decreto 1191 del 26 de junio de 1978, se reglamentó la realización de festivales y campeonatos Intercolegiados en el país y se determinaron los objetivos del Programa Juegos Intercolegiados.

Que el Decreto 2225 de 1985 (agosto 14) por el cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2845 de 1984 y se dictan disposiciones sobre la participación de niños en eventos deportivos y recreativos, en su artículo 4 señala que: "Los eventos en los cuales los niños habitualmente pueden participar, de acuerdo con su desarrollo, son los siguientes: 1. Concursos infantiles, eventos en los que los niños hacen demostración recreativa de sus habilidades sicomotrices, esto es las que comprometen sus movimientos y le demandan una destreza especial. 2. Festivales escolares, eventos de preferencia al aire libre, en los que la participación de los niños se da en forma masiva y con libertad de acción y son de carácter enteramente recreativo. 3. Juegos escolares, eventos de carácter selectivo de predeportes y mini deportes, que inician el ciclo de juegos deportivos estudiantiles. 4. Campeonatos infantiles, torneos o competiciones organizadas, o a cargo de los organismos deportivos, por el sistema de eliminación o puntaje y que inician su ciclo de competiciones.

Que la Ley 181 de 1995, conocida como la "Ley del Deporte", estableció como objetivo general el patrocinio, fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación, ejecución y asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, así como la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud, garantizando el libre acceso de todas las personas a una formación física y espiritual adecuada. De igual manera, dispuso el fortalecimiento de la educación física como instrumento para contribuir a la formación integral de la persona y facilitar el cumplimiento de sus deberes como miembro de la sociedad.

Que el artículo 14 de la ley 181 de 1995, determina que los Entes Deportivos Departamentales y Municipales diseñarán conjuntamente con las Secretarías de Educación correspondientes los programas necesarios para lograr el cumplimiento de los objetivos de la Ley General de Educación y concurrirán financieramente para el adelanto de programas específicos, tales como Centros de Educación Física, Centros de Iniciación y Formación Deportiva, Festivales Recreativos Escolares y Juegos Intercolegiados.

Que el artículo 16, de la Ley 181 de 1995, Entre otras, señala que las formas como se desarrolla el deporte son: Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

En desarrollo de dichos propósitos, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 049 de 1996, tiene a su cargo la formulación, articulación, implementación y ejecución de políticas públicas, planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el municipio de Yopal, como instrumentos esenciales para promover el bienestar general, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad. En ese sentido, la misión institucional del IDRY trasciende el desarrollo de actividades meramente recreativas o competitivas, consolidándose como una

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

herramienta de transformación social encaminada a fomentar estilos de vida saludables, la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, la identificación y proyección de talentos deportivos, así como el fortalecimiento del tejido social y comunitario a través de escenarios de participación ciudadana y desarrollo humano.

Que, en ese orden, la Ley 2023 del 23 de julio de 2020, mediante la cual se crea la Tasa Pro Deporte y Recreación, tiene como finalidad fortalecer financieramente el sector deporte y recreación en las entidades territoriales, permitiendo la destinación de recursos para el fomento, promoción, planificación y desarrollo de programas deportivos, recreativos y de actividad física. En ese sentido, dicha disposición normativa busca consolidar mecanismos de apoyo orientados al fortalecimiento institucional del deporte, priorizando especialmente los procesos de formación, identificación, selección y proyección de talentos deportivos en niños, niñas y adolescentes, como estrategia para garantizar el acceso efectivo a escenarios de participación, aprovechamiento del tiempo libre y desarrollo integral de la población. Así mismo, la norma propende por el impulso de escuelas de formación deportiva, programas de iniciación y alto rendimiento, así como acciones encaminadas a la inclusión social, la prevención de riesgos sociales y el fortalecimiento del tejido comunitario a través del deporte y la recreación, en armonía con los principios constitucionales previstos en el artículo 52 de la Constitución Política.

Que la Ley 2236 del 8 de Julio de 2022 "Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales" en el artículo 4 establece lo siguiente: "Principios. El programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" se desarrollará en observancia de los siguientes principios:

a). Participación Comunitaria. La comunidad tiene derecho a participar en los procesos de concertación, control y vigilancia de la gestión estatal, en la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

b). Participación Ciudadana. Es deber de todos los ciudadanos propender por la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre de manera individual, familiar y comunitaria.

c). Integración Funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente ley.

d). Democratización. El estado garantizara la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación, la educación física la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna.

e). Transparencia y Ética. Los deportistas participantes, profesores, entrenadores, padres de familia, directivos docentes, patrocinadores, funcionarios públicos, empleados de establecimientos educativos públicos y privados y demás intervinientes del programa, deberán actuar con transparencia, honestidad y ética en el desarrollo de cada una de sus funciones y roles en el certamen.

f). Inclusión. Los establecimientos educativos del sector oficial como no oficiales promoverán la formación y práctica deportiva, recreativa y de aprovechamiento del tiempo libre de todas y todos sus estudiantes sin excepción alguna, respondiendo positivamente a la diversidad de las personas y a las diferencias

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

individuales, y garantizando su acceso, permanencia y promoción en el programa, potencializando sus capacidades y habilidades.

g). Enfoque étnico. El programa se ejecutará en observancia y promoción de un enfoque diferencial, de acuerdo con las características étnicas, socioculturales y físicas de la población.

Se garantizará la participación y apoyo diferencial de las instituciones educativas rurales en todas las fases del programa. Así cómo se incluirán prácticas en deporte ancestrales adaptadas y tradicionales

Que así mismo la citada Ley 2236 de 2022, "Por medio de la cual se establecen disposiciones sobre el programa Juegos Intercolegiados Nacionales" aduce en el artículo 6 lo siguiente: Página 7 de 49 "Reglamentación. El Ministerio del Deporte, según la necesidad y los requerimientos técnicos de los deportes, deberá reglamentar los componentes técnicos, administrativos y disciplinarios del programa "Juegos Intercolegiados Nacionales" Finalmente, la aludida Ley en su artículo 7º establece: "Realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

Bajo ese contexto, el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024–2027" estableció metas, estrategias y retos institucionales orientados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente aquellos relacionados con la garantía efectiva de derechos, la promoción de la prosperidad general y la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios a cargo de las entidades territoriales. En virtud de ello, el componente deportivo y recreativo fue incorporado como eje estratégico de intervención social, sustentado en los principios de concurrencia, complementariedad y corresponsabilidad que orientan la función administrativa y la gestión pública territorial, definiéndose para tal efecto el programa "Deporte, Recreación y Actividad Física, De Todos y Para Todos", mediante el cual se busca ampliar la cobertura de programas deportivos, fortalecer los procesos de formación y masificación deportiva, incentivar la participación comunitaria y consolidar espacios de integración social y desarrollo físico para la población del municipio de Yopal.

Con base en las anteriores premisas constitucionales, legales e institucionales, el Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024–2027" definió metas, líneas estratégicas y programas orientados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, particularmente aquellos relacionados con la promoción del bienestar general, la garantía efectiva de derechos, la inclusión social y la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios a cargo de la administración municipal, bajo criterios de calidad, eficacia y cobertura. En ese marco, y conforme a las competencias legales y reglamentarias asignadas al municipio y al Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, el componente deportivo y recreativo fue concebido como un eje fundamental de transformación social y fortalecimiento comunitario, sustentado en los principios de concurrencia, complementariedad y corresponsabilidad que orientan la función administrativa y la gestión pública territorial. Como resultado de ello, dentro del referido instrumento de planificación se incorporó el programa "DEPORTE, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA, DE TODOS Y PARA TODOS", orientado a promover el acceso de la población a escenarios de formación deportiva, participación recreativa, integración social y aprovechamiento adecuado del tiempo libre.

En desarrollo de dicho programa, el Banco de Proyectos Municipal emitió viabilidad al proyecto de inversión identificado con código BPIN No. 2024850010052, denominado "FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL", iniciativa que contempla acciones dirigidas al fortalecimiento de los procesos deportivos, recreativos e institucionales tanto en el sector urbano como rural del municipio. Dentro de las actividades específicas incorporadas en el proyecto se encuentra la realización anual de juegos institucionales y eventos

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

de integración deportiva, incluyendo el desarrollo de los Juegos Campesinos, Juegos Intersecretarías, Juegos Universitarios, Juegos Intercolegiados y/o Juegos Escolares, como estrategias orientadas a fomentar la participación comunitaria, la sana competencia, el fortalecimiento del tejido social y la promoción de hábitos de vida saludable en los diferentes grupos poblacionales del municipio de Yopal.

La Sub dirección técnica es la encargada de formular y liderar las acciones de planeación, proyección y ejecución de los recursos de inversión que desarrolla la misión del instituto, teniendo en cuentan el crecimiento de la población se debe fortalecer los programas del IDRY de acuerdo a las metas planteadas es importante dar continuidad a los procesos que ayuden a mantener, atender, fomentar y estimular el deporte, recreación y actividad física en la población según sus diferentes enfoques diferenciales, enfoque intersectorial y ciclo vital.

Los juegos Intercolegiados Nacionales deberán realizarse en el país, con carácter obligatorio de manera anual y deberán contar con la participación de representantes de todos los departamentos del país" (...) "El Ministerio del deporte junto con el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Ambiente desarrollaran lineamientos para que las sedes y los espacios utilizados cumplan con las condiciones técnicas, de salud y ambientales óptimas para el desarrollo de los juegos".

Que mediante Resolución Número 000215 del 11 de marzo 2026, emitida por el Ministerio del Deporte, Por la cual se expide la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2026. resuelve:

Artículo 1°. Objeto. Reglamentar los Juegos Intercolegiados Nacionales Versión 2026 de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 2236 del 08 de julio de 2022 y en observancia de los principios dispuestos en el artículo 4° de la Ley 181 de 1995, como son derechos sociales, universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

Artículo 3°. Es deber de las gobernaciones, alcaldías, entes deportivos departamentales, entes deportivos municipales, secretarías de educación departamentales, secretarías de educación municipales certificadas, de los organismos del Sistema Nacional del Deporte, federaciones deportivas, ligas deportivas, clubes deportivos, establecimientos educativos, organizaciones legalmente constituidas cuyo objeto sea atender a personas con discapacidad que estén involucradas en el desarrollo del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales así como, de los deportistas, padres de familia, directivos docentes, docentes/entrenadores, docentes/asistentes, guías o acompañantes de personas con discapacidad, autoridades de juzgamiento, oficiales, mecánicos, coordinadores del deporte escolar, voluntarios, articuladores departamentales, promotores municipales y auxiliares administrativos que participen en el desarrollo del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conocer y cumplir los preceptos contenidos en la presente resolución, como también las decisiones adoptadas por las autoridades reconocidas en el presente acto.

Capítulo II. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS. Artículo 4. Definición: Los "Juegos Intercolegiados Nacionales": Es el Programa Nacional de competencias deportivas, apoyado en un plan de incentivos dirigido a la niñez, adolescencia y juventud que se encuentren escolarizados entre los 7 y los 17 años de edad, con un componente de formación permanente en donde los profesores, entrenadores, padres de familia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes; motivarán la participación y fortalecimiento de sus habilidades deportivas técnicas y físicas, promoviendo la superación en condiciones de equidad, inclusión y con enfoque étnico, para el mejoramiento de la calidad de vida y el desarrollo social en todos los municipios de Colombia, enmarcado en los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, en los planes departamentales y municipales del deporte.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

CAPITULO III. ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES

Artículo 7: La estructura de los Juegos Intercolegiados Nacionales está conformada en el orden jerárquico por:

a) Ministerio del Deporte.
b) Comité Organizador Nacional de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
c) Comité Operativo Nacional Juegos Intercolegiados Nacionales.
d) Comités Operativos Regionales Juegos Intercolegiados Nacionales.
e) Comités Operativos Departamentales Juegos Intercolegiados Nacionales.
f) Comités Operativos Municipales Juegos Intercolegiados Nacionales

Artículo 13°. Para el desarrollo de la fase Departamental y Municipal, los entes deportivos Municipales y/o departamentales y Bogotá D.C. conformarán un Comité Operativo, el cual estará integrado mínimo por:

a) Gobernador (a) del departamento o Bogotá D.C y/o alcalde del Municipio o su delegado.
b) Director (a) del ente deportivo Municipal y/o departamental o Bogotá D.C. o su delegado o quien haga sus veces.
c) Representante de la Secretaría de Educación Departamental o Bogotá D.C y/o Secretaría de Educación Municipal o quien haga sus veces.
d) Los demás que se consideren dentro de la organización interna de cada departamento y/o Municipio.

Artículo 14°. Las funciones del Comité Operativo Departamental o de Bogotá D.C y/o Municipal son:

1. Organizar, ejecutar y evaluar las actividades que se requieran para la realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales en su jurisdicción.
2. Elaborar el cronograma de actividades y seguimiento para la realización de los Juegos Intercolegiados Nacionales y velar por su cumplimiento.
3. Elaborar la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados en su jurisdicción, la cual puede definir los sistemas de competencia, criterios de participación de los entrenadores a las siguientes fases, cronograma de competencias, las responsabilidades de cada uno de los participantes de esta fase, en concordancia con la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales y los reglamentos técnicos por deporte y Para Deporte.
4. Definir el sistema de clasificación en deportes de conjunto y criterios de clasificación para deportes individuales, Para Deportes y sus docentes/entrenadores para la siguiente fase.
5. Realizar la revisión documental de la delegación participante (deportistas, docentes/entrenadores y oficiales) previo a la realización del evento deportivo, conforme a los requisitos establecidos en la presente norma.
6. Realizar la promoción de los deportistas y docentes/entrenadores ganadores para la siguiente fase en la plataforma de los Juegos Intercolegiados Nacionales.
7. Crear las comisiones según las necesidades del evento, siendo obligatoria la conformación de la Comisión Disciplinaria por deporte y Para Deporte.
8. Realizar la convocatoria y garantizar la logística de las reuniones informativas de cada deporte y Para Deporte.
9. Garantizar el juzgamiento de cada uno de los deportes y Para Deportes con los organismos del Sistema Nacional del Deporte con reconocimiento deportivo vigente.
10. Garantizar la póliza de accidentes para los participantes, deportistas, docentes entrenadores, oficiales y demás personal autorizado en los eventos

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

11. Establecer las condiciones de alojamiento, logística, la alimentación, primeros auxilios, transporte intermunicipal e interno en la sede, hidratación, escenarios e implementos deportivos para la competencia, necesarios para el desarrollo de los eventos.
12. Garantizar en cada una de las sedes, subsedes y escenarios de las competencias deportivas, que cumplan las normas y protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y de Protección Social, el Ministerio del Deporte, las federaciones deportivas nacionales y lo establecido por las gobernaciones y alcaldías, secretarías de salud y secretarías de gobierno.
13. Realizar la programación de competencias deportivas de cada deporte y Para Deporte y publicarla previamente al inicio de las competencias.
14. Organizar y garantizar la participación de la delegación que los representará en la siguiente fase.
15. Conocer, aplicar, adoptar y hacer cumplir la Norma Reglamentaria de los Juegos Intercolegiados Nacionales y la demás reglamentación establecida.
16. Las demás inherentes a su naturaleza y que sean necesarias para el buen éxito de los Juegos Intercolegiados Nacionales.

CAPÍTULO IV. FASES DE COMPETENCIA Y RESPONSABILIDADES.

Artículo 15°. Las fases de competencia de los Juegos Intercolegiados Nacionales y la responsabilidad en la organización administrativa, técnica y su financiación serán las siguientes:

3. Fase Zonal Departamental o Inter local (Bogotá D.C.): Son las competencias que se desarrollan en la jurisdicción de cada departamento y Bogotá D. C. como etapa preliminar de clasificación a la siguiente fase, en las categorías infantil, prejuvenil y juvenil. La responsabilidad en la organización y desarrollo le corresponderá al ente deportivo departamental, Bogotá D.C. y/o entes deportivos municipales o quien haga sus veces y la financiación de estos se hará con recursos propios de los entes deportivos departamentales y con el apoyo de los entes deportivos municipales.

El INDERCAS ente responsable de la organización de la Fase Departamental estableció el cronograma de actividades y cupos que tiene la ciudad de Yopal para la participación en la Fase departamental relacionado a continuación:

Los cupos asiganados por el Indercas para el municipio de Yopal, en la fase final departamental de los Juegos Intercolegiados son 605 personas entre deportistas, entrenadores, delegados y asistentes

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

INDERCAS Inter COLEGIADOS 2026 FASE FINAL DEPARTAMENTAL

Casanare Deporte IDRA

YOPAL — CUPOS APROBADOS: 525 | 51 | 29 | 605

IDI	DEPORTE	CATEGORIA	GENERO	DEPORTISTA	ENTRENADOR	ASISTENTE/OTROS	TOTAL
13	AJEDREZ	INFANTIL	Mujer	5	1	1	7
14	AJEDREZ	INFANTIL	Hombre	5	0	0	5
15	AJEDREZ	PREJUVENIL	Mujer	5	0	0	5
16	AJEDREZ	PREJUVENIL	Hombre	5	0	0	5
17	AJEDREZ	JUVENIL	Mujer	2	0	0	2
18	AJEDREZ	JUVENIL	Hombre	5	0	0	5
32	ATLETISMO	INFANTIL	Mujer	3	6	2	11
33	ATLETISMO	INFANTIL	Hombre	3	0	0	3
34	ATLETISMO	PREJUVENIL	Mujer	15	0	0	15
35	ATLETISMO	PREJUVENIL	Hombre	15	0	0	15
36	ATLETISMO	JUVENIL	Mujer	13	0	0	13
37	ATLETISMO	JUVENIL	Hombre	15	0	0	15
52	BADMINTON	INFANTIL	Mujer	2	1	1	4
53	BADMINTON	INFANTIL	Hombre	2	0	0	2
54	BADMINTON	PREJUVENIL	Mujer	3	0	0	3
55	BADMINTON	PREJUVENIL	Hombre	3	0	0	3
69	BALONCESTO	PREJUVENIL	Mujer	10	1	1	12
73	BALONCESTO	PREJUVENIL	Hombre	10	1	1	12
78	BALONCESTO	JUVENIL	Mujer	9	1	1	11
83	BALONCESTO	JUVENIL	Hombre	10	1	1	12
115	BALONCESTO 3X3	PREJUVENIL	Mujer	4	1	0	5
117	BALONCESTO 3X3	PREJUVENIL	Hombre	4	1	0	5
119	BALONCESTO 3X3	JUVENIL	Mujer	8	2	0	10
121	BALONCESTO 3X3	JUVENIL	Hombre	4	1	0	5
141	BOXEO	JUVENIL	Mujer	5	2	1	8
143	BOXEO	JUVENIL	Hombre	12	0	0	12
160	CICLISMO RUTA	PREJUVENIL	Mujer	4	1	0	5
162	CICLISMO RUTA	PREJUVENIL	Hombre	4	0	0	4
183	FUTBOL	PREJUVENIL	Hombre	16	1	1	18
187	FUTBOL	JUVENIL	Hombre	16	1	1	18
219	FUTBOL DE SALON	PREJUVENIL	Hombre	10	1	1	12
222	FUTBOL DE SALON	JUVENIL	Mujer	10	1	1	12
225	FUTBOL DE SALON	JUVENIL	Hombre	10	1	1	12
259	FUTBOL SALA	PREJUVENIL	Mujer	10	1	1	12
264	FUTBOL SALA	PREJUVENIL	Hombre	10	1	1	12
269	FUTBOL SALA	JUVENIL	Mujer	10	1	1	12
271	FUTBOL SALA	JUVENIL	Hombre	10	1	1	12
308	JUDO	PREJUVENIL	Mujer	4	1	1	6
325	KARATE DO	PREJUVENIL	Mujer	3	2	1	6
326	KARATE DO	PREJUVENIL	Hombre	12		0	12
327	KARATE DO	JUVENIL	Mujer	4		0	4
328	KARATE DO	JUVENIL	Hombre	6		0	6
362	MINI BALONCESTO	INFANTIL	Mujer	10	1	0	11
363	MINI BALONCESTO	INFANTIL	Hombre	10	1	0	11
374	MINI FUTBOL SALA	INFANTIL	Mujer	10	1	0	11
375	MINI FUTBOL SALA	INFANTIL	Hombre	10	1	0	11
393	MINI VOLEIBOL	INFANTIL	Mujer	10	1	0	11
406	NATACION	INFANTIL	Mujer	8	4	2	14
407	NATACION	INFANTIL	Hombre	8		0	8

INDERCAS Inter COLEGIADOS 2026 FASE FINAL DEPARTAMENTAL

Casanare Deporte IDRA

YOPAL — CUPOS APROBADOS: 525 | 51 | 29 | 605

IDI	DEPORTE	CATEGORIA	GENERO	DEPORTISTA	ENTRENADOR	ASISTENTE/OTROS	TOTAL
408	NATACION	PREJUVENIL	Mujer	13	0	0	13
409	NATACION	PREJUVENIL	Hombre	9	0	0	9
410	NATACION	JUVENIL	Mujer	7		0	7
411	NATACION	JUVENIL	Hombre	4		0	4
428	PARA ATLETISMO	PREJUVENIL	Mujer			1	0	1
429	PARA ATLETISMO	PREJUVENIL	Hombre	1	0	0	1
431	PARA ATLETISMO	JUVENIL	Hombre	4	0	0	4
446	PATINAJE	PREJUVENIL	Mujer	12	1	1	14
447	PATINAJE	PREJUVENIL	Hombre	5	0	0	5
465	TAEKWONDO	PREJUVENIL	Mujer	7	2	1	10
466	TAEKWONDO	PREJUVENIL	Hombre	5	0	0	5
467	TAEKWONDO	JUVENIL	Mujer	2	0	0	2
468	TAEKWONDO	JUVENIL	Hombre	6	0	0	6
487	TENIS DE MESA	INFANTIL	Mujer	2	1	1	4
488	TENIS DE MESA	INFANTIL	Hombre	2		0	2
489	TENIS DE MESA	PREJUVENIL	Mujer	3		0	3
490	TENIS DE MESA	PREJUVENIL	Hombre	2		0	2
491	TENIS DE MESA	JUVENIL	Mujer	2		0	2
492	TENIS DE MESA	JUVENIL	Hombre	2	0	0	2
515	APOYO JEFE DE MISIÓN SEDE DEP CONJUNTO	NO APLICA		3	0	0	3
516	FISIOTERAPEUTAS SEDE DEP CONJUNTO	NO APLICA		1	0	0	1
517	JEFE DE MISIÓN SEDE DEP CONJUNTO	NO APLICA		1	0	0	1
520	JEFE DE MISION YOPAL	NO APLICA		2	0	0	2
522	APOYO JEFE DE MISIÓN YOPAL	NO APLICA		1	0	0	1
523	APOYO JEFE DE MISIÓN MINI DEPORTES	NO APLICA		2	0	0	2
526	JEFE DE MISIÓN MINI DEPORTES	NO APLICA		1	0	0	1
836	VOLEIBOL	PREJUVENIL	Mujer	10	1	1	12
838	VOLEIBOL	PREJUVENIL	Hombre	10	1	1	12
840	VOLEIBOL	JUVENIL	Mujer	10	1	1	12
842	VOLEIBOL	JUVENIL	Hombre	10	1	1	12
873	LEVANTAMIENTO PESAS	JUVENIL	Hombre	3	1	0	4
874	LEVANTAMIENTO PESAS	PREJUVENIL	Hombre	1	0	0	1

Que el ente organizador de la Fase Deparmental garantiza a todos los asistentes al evento los servicios logisticos de hospedaje y alimentacion unicamente para los deportistas, delegados y entrenadores y un (1) jefe de mision, hidtracion, poliza de accidentes personales, servicios de juzgamiento.

Por aconsiguinte y con la finalidad de garantizar la participacion de los deportistas del Municipio de Yopal a la Fase Departamental del Programa Juegos Intercolegiados, se hace necesario que el Instituto delegue al personal tecnico para el acompañamiento antes durante y despues del evento por eso se asignan tres (3) Jefes de mision, una (1) psicologa, una (1) fisioterapueta, un (1) periodista, los cuales se desplazaran hasta los municipios donde se desarrollaran los juegos (Yopal, Aguazul y Trinidad), por lo cual se debe sumistrar los servivios de alimentacion, hopedaje, adicionalememte dotar a los deportistas con uniformes deportivos y bolitilos para su hidratacion, a los entrenadores, delegados y apoyos adminsitrativos con uniformes de presentacion y garantizar el transporte via terrestre para todos los participantes.

Por lo anterior, se requiere que el IDRY contrate los servicio logisticos para el transporte terrestre de ida y regreso, alimentacion, hospedaje y uniformes de competencia y presentacion, a todos los asistentes por el municipio de Yopal a la Fase Departamental.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

Los servicios requeridos por la Entidad corresponden a garantizar la participacion a la Fase departamental de los Juegos Intercolegiados, los cuales se prestarán antes, durante y después del evento, todo debidamente detallados en las actividades y obligaciones descritas en el presente estudio, el número de servicios será suministrado y autorizado por IDRY, tiendo en cuenta que el total de servicios podrá disminuir como consecuencia del flujo de participantes.

En consideración a lo anterior se hace necesario contratar los servicios logísticos para garantizar la participacion en la Fas Departemental de los Juegos Intercolegiados en fecha determinada IDRY, el cual comprende los siguientes bienes y/o servicios: de transporte terrestre de ida y regreso, alimentacion, hospedaje y uniformes de competencia y presentacion.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRAR UNIFORMES, PRENDAS DEPORTIVAS, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOPAL EN LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por el IDRY se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
49171600	49	4917	491716	Equipo de boxeo
53102900	53	5310	531029	Ropa deportiva
78111800	78	7811	781118	Transporte de pasajeros por carretera
90101500	90	9010	901015	Establecimientos de comida y bebida
90111500	90	9011	901115	Hoteles y moteles y posadas

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a suministrar y entregar la implementación deportiva objeto de la compraventa, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y condiciones establecidas por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY, desarrollando para ello las siguientes actividades contractuales e institucionales:

1) Suministrar para el desarrollo de las competencias la implementación deportiva relacionada, la cual debe ser entregada nueva, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a las características contratadas, deberán ser cambiadas sin costo adicional en un plazo de 8 horas siguientes a partir de la fecha de la reclamación

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

1	GUANTIN (GUANTE) DE KARATE HOMOLOGADO POR LA FEDERACIÓN MUNDIAL DE KARATE DO COLOR ROJO Y AZUL TALLA M -L -XL EN ESPUMA CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO, RESISTENTE AL SUDOR, MARCADO CON EL LOGO DE LA W.K.F. DE MARCAS RECONOCIDAS (SMAI, ADIDAS, ARAWAZA, PUNOK), MODELOS, MEDIDAS Y CANTIDADES DE LOS GUANTINES POR COLORES APROBADOS POR LA ENTIDAD.	PAR	50
2	PROTECCIÓN DE EMPEINE (ESPINILLERAS) HOMOLOGADO POR LA W.K.F COLOR ROJO Y AZUL TALLA M, L XL MARCADO CON EL LOGO DE LA W.K.F. MODELOS, MEDIDAS Y CANTIDADES DE LOS PROTECTORES DE EMPEINE POR COLORES APROBADOS POR LA ENTIDAD.	PAR	50

2) Suministrar uniformes deportivos de presentación y competencia, los cuales debe ser entregados nuevos atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo y el manual de identidad visual adoptado por el instituto, en caso de inconformidad respecto a las características contratadas, deberán ser cambiadas sin costo adicional en un plazo de 8 horas siguientes a partir de la fecha de la reclamación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD
1	UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA EN TELA MONTELIN, MANGA CORTA CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	32
2	UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL DE SALÓN, PARA HOMBRE Y MUJER EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA EN TELA MONTELIN, MANGA CORTA CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO	UNIDAD	30

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

	EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.		
3	UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL SALA, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA EN TELA MONTELIN, MANGA CORTA CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	40
4	UNIFORME DE COMPETICIÓN MINI FÚTBOL SALA, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA EN TELA MONTELIN, MANGA CORTA CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	20
5	UNIFORME DE COMPETICIÓN BALONCESTO, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL	UNIDAD	39

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

	INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.		
6	UNIFORME DE COMPETICIÓN BALONCESTO 3 X 3, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	20
7	UNIFORME DE COMPETICIÓN MINI BALONCESTO, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	20
8	UNIFORME DE COMPETICIÓN VOLEIBOL (GÉNERO FEMENINO), EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. BICICLETERO O LICRA TELA PACIFIK ENCAUCHADA, FABRICADO EN TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO	UNIDAD	20

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

	REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.		
9	UNIFORME DE COMPETICIÓN VOLEIBOL (GÉNERO MASCULINO), EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA MANGA CORTA EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE S SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	20
10	UNIFORME DE COMPETICIÓN MINI VOLEIBOL (GÉNERO FEMENINO), EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. BICICLETERO O LICRA TELA PACIFIK ENCAUCHADA, FABRICADO EN TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	10
11	UNIFORME DE COMPETICIÓN AJEDREZ, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA EN TELA MONTELIN, MANGA CORTA CUELLO EN "V" O " REDONDO". PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO, DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	27
12	UNIFORME DE COMPETICIÓN ATLETISMO (GÉNERO FEMENINO), EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO". BICICLETERO O LICRA TELA PACIFIK ENCAUCHADA, FABRICADO EN TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS	UNIDAD	31

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

	INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.		
13	UNIFORME DE COMPETICIÓN ATLETISMO, GENERO MASCULINO, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO, BICICLETERO ENCAUCHADO, FABRICADO EN TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	38
14	UNIFORMES DE BÁDMINTON DE COMPETICIÓN (GÉNERO MASCULINO): EL CUAL CONSTA DE: TOTALMENTE TRANSFERIZADO, COSTA DE CAMISETA TIPO POLO 100% POLIÉSTER, PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO DE ALTA CALIDAD, PANTALONETA ARRIBA DE LA RODILLA, ANCHAS DE PIERNA Y ANCHAS DESDE LA CINTURA. MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL), LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	5
15	UNIFORMES DE BÁDMINTON DE COMPETICIÓN (GÉNERO FEMENINO): EL CUAL CONSTA DE; TOTALMENTE TRANSFERIZADO, COSTA DE CAMISETA TIPO POLO 100% POLIÉSTER, PANTALONETA (FALDA SHORT) TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD. MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	5
16	UNIFORMES DE TENIS DE MESA DE COMPETICIÓN (GÉNERO MASCULINO): EL CUAL CONSTA DE: TOTALMENTE TRANSFERIZADO, COSTA DE CAMISETA TIPO POLO 100% POLIÉSTER, PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO DE ALTA CALIDAD, PANTALONETA ARRIBA DE LA RODILLA, ANCHAS DE PIERNA Y ANCHAS DESDE LA CINTURA. MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL), LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	6
17	UNIFORMES DE TENIS DE MESA DE COMPETICIÓN (GÉNERO FEMENINO): EL CUAL CONSTA DE; TOTALMENTE TRANSFERIZADO, COSTA DE CAMISETA TIPO POLO 100% POLIÉSTER, PANTALONETA (FALDA SHORT) TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD. MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	7
18	UNIFORMES DE COMPETICIÓN PATINAJE, EL CUAL CONSTA DE: TRUSAS (ENTERIZO) MANGA CORTA. EN LYCRA, NYLON - POLIÉSTER Y ELASTANO,	UNIDAD	17

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

	DE ALTA RESISTENCIA, TEXTILES INTELIGENTES CON CONTROL DE HUMEDAD, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY		
19	UNIFORME DE COMPETENCIA (BOXEO): EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA MANGA SISA SUBLIMADA 100% EN PLOTTER, PANTALONETA TIPO BERMUDA SUBLIMADA, CAUCHO EN LA CINTURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM DE ANCHO EN COLOR BLANCO, EN LOS UNIFORMES DEBE PREDOMINAR EL COLOR DISTINTIVO AZUL O ROJO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	17
20	UNIFORME TAEKWONDO DE COMPETICIÓN, MARCA AVALADA POR LA FEDERACIÓN COLOMBINA DE TAEKWONDO Y WORLD TAEKWONDO EZ-FIT SPARRING TELA 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO CUELLO NEGRO, ULTRALIVIANO, INFUSIÓN DE MAYA EN CUELLO, COLA, AXILAS Y ENTREPIERNA. ENTRENAMIENTO DE TAEKWONDO. MEJOR ORMA PARA TANTO HOMBRE COMO MUJER. AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. FLEXIBLE Y ELÁSTICO, SUAVE PARA LA PIEL Y SE MUEVE CONTIGO. MATERIAL DE MALLA PARA MEJOR VENTILACIÓN Y FRESCURA. MEJOR ABSORCIÓN DEL SUDOR Y SECADO RÁPIDO. CUELLO V DESIGNADO PARA NO MOVERSE. TALLAS DESDE ALT 140 AL ALT 210. COLORES, TALLAS, GENERO APROBADOS POR IDRY	UNIDAD	20
21	UNIFORME NATACIÓN: VESTIDO DE BAÑO PARA DAMA, EN HILOS DE NAILON DEL TEJIDO EN DURAFLEX, FABRICADO CON UN 100% DE RESIDUOS PRECONSUMO, COMPOSICIÓN: 80% POLIAMIDA 20% ELASTANO. DESCRIPCIÓN DEL TEJIDO: ENDURANCE+. COMPOSICIÓN DEL TEJIDO: 53% POLIÉSTER RECICLADO, 47% PB. COLORES, TALLAS, APROBADOS POR IDRY	UNIDAD	28
22	UNIFORME NATACIÓN; PANTALONETA DE BAÑO PARA HOMBRE, RESISTENTE TEJIDO ECO ENDURANCE+, DE SECADO RÁPIDO, 100% RESISTENTE AL CLORO. COMPOSICIÓN: PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. COLORES, TALLAS, APROBADOS POR IDRY	UNIDAD	21
23	CAMISETA DE PRESENTACIÓN PARA NATACIÓN EN TELA MONTELIN, SIN MANGAS CUELLO EN "V" O " REDONDO	UNIDAD	49
24	UNIFORME DE PRESENTACIÓN EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA CUELLO REDONDO, EN TELA PIQUE DE POLIÉSTER DE LA ALTA CALIDAD, TOTALMENTE TRANSFERIZADOS, PANTALONETA TELA IMPERMEABLE DE ALTA CALIDAD, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	110
25	UNIFORME DE COMPETICIÓN CICLISMO: UNIFORME ENTERIZO AJUSTE RACEFIT; TELAS LIVIANAS EN LA PARTE SUPERIOR QUE REDUCEN LA RESISTENCIA AL AIRE; TEJIDOS CON TECNOLOGÍA SUN PROTECTION; SISTEMA DE PANELES CON AJUSTE ERGONÓMICO QUE PERMITEN UN RANGO NATURAL DE MOVIMIENTO; CORTES EN MALLA TRANSPIRABLE QUE ABSORBE EL SUDOR PARA MANTENER EL CUERPO FRESCO, SECO Y	UNIDAD	8

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

	CÓMODO; CORTE LÁSER Y GEL ANTIDESLIZANTE EN LA TERMINACIÓN DE LA PIERNA; TRES BOLSILLOS POSTERIORES PARA UNA MAYOR ESTABILIDAD Y FÁCIL ACCESO; BADANA ÉLITE CON TECNOLOGÍA ANTIBACTERIAL QUE LOGRA UN EQUILIBRIO PERFECTO ENTRE CONFORT Y RENDIMIENTO. MEDIAS PROFESIONALES MICROFIBRA DE NYLON. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.		
26	UNIFORME JUDO DE COMPETICIÓN PARA JUDO, TELA 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO CUELLO BLANCO, ULTRALIVIANO. MEJOR ORMA PARA TANTO HOMBRE COMO MUJER. AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. FLEXIBLE Y ELÁSTICO, SUAVE PARA LA PIEL Y SE MUEVE CONTIGO. MEJOR ABSORCIÓN DEL SUDOR Y SECADO RÁPIDO. CUELLO V DESIGNADO PARA NO MOVERSE. TALLAS DESDE ALT 140 AL ALT 210. COLORES, TALLAS APROBADAS POR EL IDRY.	UNIDAD	4
27	UNIFORME DE COMPETICIÓN LEVANTAMIENTO DE PESAS EL UNIFORME DE LEVANTAMIENTO DE PESAS TIPO SINGLET, PRENDA DEPORTIVA DE UNA SOLA PIEZA, CON DISEÑO AJUSTADO AL CUERPO (FIT COMPRESIVO) Y CORTE ATLÉTICO, COMPUESTA POR ELASTANO (SPANDEX), LO QUE LE PROPORCIONA ELASTICIDAD EN CUATRO DIRECCIONES, TRANSPIRABILIDAD, SECADO RÁPIDO Y RESISTENCIA AL DESGASTE; PRESENTA TIRANTES ANCHOS, CUELLO REDONDO Y LARGO MEDIO EN MUSLO. TALLAS APROBADAS POR EL IDRY	UNIDAD	4

3) Prestar el servicio de transporte terrestre en buses o microbuses para el desplazamiento de los deportistas, delegados , entrenadores, el cual se debe efectuar de manera eficiente, oportuna y segura, los vehículos que presten el servicio tendrán que ser en modelos desde el año 2021 en adelante y tener vigente durante el tiempo de operación y ejecución del evento todo los documentos de ley (tarjeta de operación, el seguro obligatorio de accidentes de tránsito - SOAT, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico-mecánica, certificación técnica de emisión de gases y las certificaciones necesarias para poder transitar en las carreteras Inter veredales, el conductor debe contar con licencia de conducción vigente, con la categoría necesaria para el tipo de vehículo, con experiencia mínima de cuatro (4) años en la conducción del transporte público. El servicio se debe garantizar de acuerdo a la siguiente descripción

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN PARTICIPANTES A LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, EL TRAYECTO DEBE SER IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE YOPAL HASTA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN DEBEN SER LLEVADOS Y RECOGIDOS EN LOS SITIOS, HORA Y DÍA ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR EN UN MICROBUSES CON CAPACIDAD DE 30 PASAJEROS. MODELOS DESDE EL AÑO 2021 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO, CARROCERÍA, COJINERÍA RECLINABLE EN TODAS SUS SILLAS Y SUFICIENTE ESPACIO ENTRE ELLAS, EN EXCELENTES CONDICIONES Y UN ALTO NIVEL DE LIMPIEZA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DISPONER DE MALETEROS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE Y MATERIALES PROPIOS DE LA DELEGACIÓN. EL VEHÍCULO	TRAYECTO DE IDA Y REGRESO	10

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

	DONDE SE TRANSPORTE EL PERSONAL DEBE TENER VIGENTE DURANTE EL TIEMPO DE OPERACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL EVENTO TODO LOS DOCUMENTOS DE LEY.		
2	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN PARTICIPANTES A LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, EL TRAYECTO DEBE SER IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE YOPAL HASTA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN DEBEN SER LLEVADOS Y RECOGIDOS EN LOS SITIOS, HORA Y DÍA ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR EN UN MICROBUSES CON CAPACIDAD DE 22 PASAJEROS. MODELOS DESDE EL AÑO 2021 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO, CARROCERÍA, COJINERÍA RECLINABLE EN TODAS SUS SILLAS Y SUFICIENTE ESPACIO ENTRE ELLAS, EN EXCELENTES CONDICIONES Y UN ALTO NIVEL DE LIMPIEZA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DISPONER DE MALETEROS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE Y MATERIALES PROPIOS DE LA DELEGACIÓN. EL VEHÍCULO DONDE SE TRANSPORTE EL PERSONAL DEBE TENER VIGENTE DURANTE EL TIEMPO DE OPERACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL EVENTO TODO LOS DOCUMENTOS DE LEY.	TRAYECTO DE IDA Y REGRESO	10
3	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN PARTICIPANTES A LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, EL TRAYECTO DEBE SER IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE YOPAL HASTA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN DEBEN SER LLEVADOS Y RECOGIDOS EN LOS SITIOS, HORA Y DÍA ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR EN UN MICROBUSES CON CAPACIDAD DE 15 PASAJEROS. MODELOS DESDE EL AÑO 2021 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO, CARROCERÍA, COJINERÍA RECLINABLE EN TODAS SUS SILLAS Y SUFICIENTE ESPACIO ENTRE ELLAS, EN EXCELENTES CONDICIONES Y UN ALTO NIVEL DE LIMPIEZA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DISPONER DE MALETEROS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE Y MATERIALES PROPIOS DE LA DELEGACIÓN. EL VEHÍCULO DONDE SE TRANSPORTE EL PERSONAL DEBE TENER VIGENTE DURANTE EL TIEMPO DE OPERACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL EVENTO TODO LOS DOCUMENTOS DE LEY.	TRAYECTO DE IDA Y REGRESO	5
4	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN PARTICIPANTES A LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025, EL TRAYECTO DEBE SER IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE YOPAL HASTA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE.LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN DEBEN SER LLEVADOS Y RECOGIDOS EN LOS SITIOS, HORA Y DÍA ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR EN UN MICROBUSES CON CAPACIDAD DE 20 PASAJEROS. MODELOS DESDE EL AÑO 2021 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO, CARROCERÍA, COJINERÍA RECLINABLE EN TODAS SUS	TRAYECTO DE IDA Y REGRESO	3

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

	SILLAS Y SUFICIENTE ESPACIO ENTRE ELLAS, EN EXCELENTES CONDICIONES Y UN ALTO NIVEL DE LIMPIEZA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DISPONER DE MALETEROS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE Y MATERIALES PROPIOS DE LA DELEGACIÓN. EL VEHÍCULO DONDE SE TRANSPORTE EL PERSONAL DEBE TENER VIGENTE DURANTE EL TIEMPO DE OPERACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL EVENTO TODO LOS DOCUMENTOS DE LEY.		

4) Prestar el servicio de hospedaje en establecimientos comerciales dedicados al sector hotelero

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD
34	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN LAS CUIDADES DE YOPAL, AGUAZUL Y TRINIDAD EN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL SECTOR HOTELERO, CON ACOMODACIÓN MÁXIMA DE (2) PERSONAS, CON BAÑO PRIVADO CON DUCHA Y SERVICIO DE TELEVISIÓN; CON AIRE ACONDICIONADO, LA DISTRIBUCIÓN DE LAS HABITACIONES SE TENDRÁ QUE REALIZAR POR GENERO UNA PERSONA POR CAMA, SE PROHÍBE EL USO DE CAMAROTES.	UNIDAD	70

5) Prestar el servicio de alimentación (almuerzo, desayuno, almuerzo y cena) los para los profesionales de apoyo técnico (jefes de misión, fisioterapeuta, psicóloga y periodista). El servicio debe ser entregado en restaurante en los municipios sedes aguazul y trinidad, según lo requerido por el IDRY

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD
35	Servicio de alimentación desayuno: fruta (300 gr), bebida en leche, café o chocolate (200 ml), alimento proteico (200 gr), cereal o harina (180 gr), caldo de costilla o pescado, changua (350 ml). El restaurante él debe estar ubicado en la zona urbana de los municipios de Aguazul y Trinidad.	UNIDAD	52
36	Servicio de alimentación almuerzo: fruta (300 gr), crema o sopa (350 ml), arroz blanco (130 gr), alimento proteico: carne de res, pollo o pescado (200 gr), acompañante: papa, plátano, yuca u otro (100 gr), principio: lenteja, frijol, garbanzo, arveja o arepa (180 gr), ensalada (50 gr), bebida fría: jugo natural o limonada (300 ml). El restaurante él debe estar ubicado en la zona urbana de los municipios de Aguazul y Trinidad	UNIDAD	52
37	Servicio de alimentación cena: arroz blanco (130 gr), alimento proteico: carne de res, pollo, o pescado (200 gr), acompañante: papa, plátano, yuca u otro (100 gr), principio: lenteja, frijol, garbanzo arveja o arepa (180 gr), ensalada (50 gr), bebida fría: jugo natural o limonada (300 ml) El restaurante él debe estar ubicado en la zona urbana de los municipios de Aguazul y Trinidad	UNIDAD	52

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos obligatorios, se encuentran en el anexo especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declará que conoce, y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato. El oferente deberá atender las especificaciones técnicas, exigidos por el IDRY para cada uno de los elementos que conforman la implementación deportiva, los cuales se encuentran detallados en las fichas técnicas Anexo al presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

Implementación deportiva, para la escuela de formación IDRY, en las modalidades deportivas boxeo, taekwondo, karate y judo.

Anexo N°1, Se encuentran las fichas con las especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD
1	UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA EN TELA MONTELIN, MANGA CORTA CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	32
2	UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL DE SALÓN, PARA HOMBRE Y MUJER EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA EN TELA MONTELIN, MANGA CORTA CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	30

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

3	UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL SALA, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA EN TELA MONTELIN, MANGA CORTA CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	40
4	UNIFORME DE COMPETICIÓN MINI FÚTBOL SALA, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA EN TELA MONTELIN, MANGA CORTA CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	20
5	UNIFORME DE COMPETICIÓN BALONCESTO, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	39

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

6	UNIFORME DE COMPETICIÓN BALONCESTO 3 X 3, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	20
7	UNIFORME DE COMPETICIÓN MINI BALONCESTO, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	20
8	UNIFORME DE COMPETICIÓN VOLEIBOL (GÉNERO FEMENINO), EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. BICICLETERO O LICRA TELA PACIFIK ENCAUCHADA, FABRICADO EN TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	20

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

9	UNIFORME DE COMPETICIÓN VOLEIBOL (GÉNERO MASCULINO), EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA MANGA CORTA EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE S SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	20
10	UNIFORME DE COMPETICIÓN MINI VOLEIBOL (GÉNERO FEMENINO), EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. BICICLETERO O LICRA TELA PACIFIK ENCAUCHADA, FABRICADO EN TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	10
11	UNIFORME DE COMPETICIÓN AJEDREZ, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA EN TELA MONTELIN, MANGA CORTA CUELLO EN "V" O " REDONDO". PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO, DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	27
12	UNIFORME DE COMPETICIÓN ATLETISMO (GÉNERO FEMENINO), EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO". BICICLETERO O LICRA TELA PACIFIK ENCAUCHADA, FABRICADO EN TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD	UNIDAD	31

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

	VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.		
13	UNIFORME DE COMPETICIÓN ATLETISMO, GENERO MASCULINO, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO, BICICLETERO ENCAUCHADO, FABRICADO EN TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	38
14	UNIFORMES DE BÁDMINTON DE COMPETICIÓN (GÉNERO MASCULINO): EL CUAL CONSTA DE: TOTALMENTE TRANSFERIZADO, COSTA DE CAMISETA TIPO POLO 100% POLIÉSTER, PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO DE ALTA CALIDAD, PANTALONETA ARRIBA DE LA RODILLA, ANCHAS DE PIERNA Y ANCHAS DESDE LA CINTURA. MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL), LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	5
15	UNIFORMES DE BÁDMINTON DE COMPETICIÓN (GÉNERO FEMENINO): EL CUAL CONSTA DE; TOTALMENTE TRANSFERIZADO, COSTA DE CAMISETA TIPO POLO 100% POLIÉSTER, PANTALONETA (FALDA SHORT) TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD. MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	5
16	UNIFORMES DE TENIS DE MESA DE COMPETICIÓN (GÉNERO MASCULINO): EL CUAL CONSTA DE: TOTALMENTE TRANSFERIZADO, COSTA DE CAMISETA TIPO POLO 100% POLIÉSTER, PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO DE ALTA CALIDAD, PANTALONETA ARRIBA DE LA RODILLA, ANCHAS DE PIERNA Y ANCHAS DESDE LA CINTURA. MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL), LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	6
17	UNIFORMES DE TENIS DE MESA DE COMPETICIÓN (GÉNERO FEMENINO): EL CUAL CONSTA DE; TOTALMENTE TRANSFERIZADO, COSTA DE CAMISETA TIPO POLO 100% POLIÉSTER, PANTALONETA (FALDA SHORT) TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD. MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	7
18	UNIFORMES DE COMPETICIÓN PATINAJE, EL CUAL CONSTA DE: TRUSAS (ENTERIZO) MANGA CORTA. EN LYCRA, NYLON - POLIÉSTER Y ELASTANO, DE ALTA RESISTENCIA, TEXTILES INTELIGENTES CON CONTROL DE HUMEDAD, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE	UNIDAD	17

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

	YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY		
19	UNIFORME DE COMPETENCIA (BOXEO): EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA MANGA SISA SUBLIMADA 100% EN PLOTTER, PANTALONETA TIPO BERMUDA SUBLIMADA, CAUCHO EN LA CINTURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM DE ANCHO EN COLOR BLANCO, EN LOS UNIFORMES DEBE PREDOMINAR EL COLOR DISTINTIVO AZUL O ROJO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	17
20	UNIFORME TAEKWONDO DE COMPETICIÓN, MARCA AVALADA POR LA FEDERACIÓN COLOMBINA DE TAEKWONDO Y WORLD TAEKWONDO EZ-FIT SPARRING TELA 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO CUELLO NEGRO, ULTRALIVIANO, INFUSIÓN DE MAYA EN CUELLO, COLA, AXILAS Y ENTREPIERNA. ENTRENAMIENTO DE TAEKWONDO. MEJOR ORMA PARA TANTO HOMBRE COMO MUJER. AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. FLEXIBLE Y ELÁSTICO, SUAVE PARA LA PIEL Y SE MUEVE CONTIGO. MATERIAL DE MALLA PARA MEJOR VENTILACIÓN Y FRESCURA. MEJOR ABSORCIÓN DEL SUDOR Y SECADO RÁPIDO. CUELLO V DESIGNADO PARA NO MOVERSE. TALLAS DESDE ALT 140 AL ALT 210. COLORES, TALLAS, GENERO APROBADOS POR IDRY	UNIDAD	20
21	UNIFORME NATACIÓN: VESTIDO DE BAÑO PARA DAMA, EN HILOS DE NAILON DEL TEJIDO EN DURAFLEX, FABRICADO CON UN 100% DE RESIDUOS PRECONSUMO, COMPOSICIÓN: 80% POLIAMIDA 20% ELASTANO. DESCRIPCIÓN DEL TEJIDO: ENDURANCE+. COMPOSICIÓN DEL TEJIDO: 53% POLIÉSTER RECICLADO, 47% PB. COLORES, TALLAS, APROBADOS POR IDRY	UNIDAD	28
22	UNIFORME NATACIÓN; PANTALONETA DE BAÑO PARA HOMBRE, RESISTENTE TEJIDO ECO ENDURANCE+, DE SECADO RÁPIDO, 100% RESISTENTE AL CLORO. COMPOSICIÓN: PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. COLORES, TALLAS, APROBADOS POR IDRY	UNIDAD	21
23	CAMISETA DE PRESENTACIÓN PARA NATACIÓN EN TELA MONTELIN, SIN MANGAS CUELLO EN "V" O " REDONDO	UNIDAD	49
24	UNIFORME DE PRESENTACIÓN EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA CUELLO REDONDO, EN TELA PIQUE DE POLIÉSTER DE LA ALTA CALIDAD, TOTALMENTE TRANSFERIZADOS, PANTALONETA TELA IMPERMEABLE DE ALTA CALIDAD, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	110
25	UNIFORME DE COMPETICIÓN CICLISMO: UNIFORME ENTERIZO AJUSTE RACEFIT; TELAS LIVIANAS EN LA PARTE SUPERIOR QUE REDUCEN LA RESISTENCIA AL AIRE; TEJIDOS CON TECNOLOGÍA SUN PROTECTION; SISTEMA DE PANELES CON AJUSTE ERGONÓMICO QUE PERMITEN UN RANGO NATURAL DE MOVIMIENTO; CORTES EN MALLA TRANSPIRABLE QUE ABSORBE EL SUDOR PARA MANTENER EL CUERPO FRESCO, SECO Y CÓMODO; CORTE LÁSER Y GEL ANTIDESLIZANTE EN LA TERMINACIÓN DE LA PIERNA; TRES BOLSILLOS POSTERIORES PARA UNA MAYOR	UNIDAD	8

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

	ESTABILIDAD Y FÁCIL ACCESO; BADANA ÉLITE CON TECNOLOGÍA ANTIBACTERIAL QUE LOGRA UN EQUILIBRIO PERFECTO ENTRE CONFORT Y RENDIMIENTO. MEDIAS PROFESIONALES MICROFIBRA DE NYLON. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.		
26	UNIFORME JUDO DE COMPETICIÓN PARA JUDO, TELA 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO CUELLO BLANCO, ULTRALIVIANO. MEJOR ORMA PARA TANTO HOMBRE COMO MUJER. AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. FLEXIBLE Y ELÁSTICO, SUAVE PARA LA PIEL Y SE MUEVE CONTIGO. MEJOR ABSORCIÓN DEL SUDOR Y SECADO RÁPIDO. CUELLO V DESIGNADO PARA NO MOVERSE. TALLAS DESDE ALT 140 AL ALT 210. COLORES, TALLAS APROBADAS POR EL IDRY.	UNIDAD	4
27	UNIFORME DE COMPETICIÓN LEVANTAMIENTO DE PESAS EL UNIFORME DE LEVANTAMIENTO DE PESAS TIPO SINGLET, PRENDA DEPORTIVA DE UNA SOLA PIEZA, CON DISEÑO AJUSTADO AL CUERPO (FIT COMPRESIVO) Y CORTE ATLÉTICO, COMPUESTA POR ELASTANO (SPANDEX), LO QUE LE PROPORCIONA ELASTICIDAD EN CUATRO DIRECCIONES, TRANSPIRABILIDAD, SECADO RÁPIDO Y RESISTENCIA AL DESGASTE; PRESENTA TIRANTES ANCHOS, CUELLO REDONDO Y LARGO MEDIO EN MUSLO. TALLAS APROBADAS POR EL IDRY	UNIDAD	4
28	GUANTIN (GUANTE) DE KARATE HOMOLOGADO POR LA FEDERACIÓN MUNDIAL DE KARATE DO COLOR ROJO Y AZUL TALLA M -L -XL EN ESPUMA CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO, RESISTENTE AL SUDOR, MARCADO CON EL LOGO DE LA W.K.F. DE MARCAS RECONOCIDAS (SMAI, ADIDAS, ARAWAZA, PUNOK), MODELOS, MEDIDAS Y CANTIDADES DE LOS GUANTINES POR COLORES APROBADOS POR LA ENTIDAD.	PAR	50
29	PROTECCIÓN DE EMPEINE (ESPINILLERAS) HOMOLOGADO POR LA W.K.F COLOR ROJO Y AZUL TALLA M, L XL MARCADO CON EL LOGO DE LA W.K.F. MODELOS, MEDIDAS Y CANTIDADES DE LOS PROTECTORES DE EMPEINE POR COLORES APROBADOS POR LA ENTIDAD.	PAR	50
30	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN PARTICIPANTES A LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, EL TRAYECTO DEBE SER IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE YOPAL HASTA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN DEBEN SER LLEVADOS Y RECOGIDOS EN LOS SITIOS, HORA Y DÍA ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR EN UN MICROBUSES CON CAPACIDAD DE 30 PASAJEROS. MODELOS DESDE EL AÑO 2021 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO, CARROCERÍA, COJINERÍA RECLINABLE EN TODAS SUS SILLAS Y SUFICIENTE ESPACIO ENTRE ELLAS, EN EXCELENTES CONDICIONES Y UN ALTO NIVEL DE LIMPIEZA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DISPONER DE MALETEROS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE Y MATERIALES PROPIOS DE LA DELEGACIÓN. EL VEHÍCULO DONDE SE TRANSPORTE EL PERSONAL DEBE TENER VIGENTE DURANTE EL TIEMPO DE OPERACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL EVENTO TODO LOS DOCUMENTOS DE LEY.	TRAYECTO DE IDA Y REGRESO	10
31	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN PARTICIPANTES A LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, EL TRAYECTO DEBE SER IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE YOPAL	TRAYECTO DE IDA Y REGRESO	10

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

	HASTA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN DEBEN SER LLEVADOS Y RECOGIDOS EN LOS SITIOS, HORA Y DÍA ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR EN UN MICROBUSES CON CAPACIDAD DE 22 PASAJEROS. MODELOS DESDE EL AÑO 2021 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO, CARROCERÍA, COJINERÍA RECLINABLE EN TODAS SUS SILLAS Y SUFICIENTE ESPACIO ENTRE ELLAS, EN EXCELENTES CONDICIONES Y UN ALTO NIVEL DE LIMPIEZA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DISPONER DE MALETEROS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE Y MATERIALES PROPIOS DE LA DELEGACIÓN. EL VEHÍCULO DONDE SE TRANSPORTE EL PERSONAL DEBE TENER VIGENTE DURANTE EL TIEMPO DE OPERACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL EVENTO TODO LOS DOCUMENTOS DE LEY.		
32	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN PARTICIPANTES A LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, EL TRAYECTO DEBE SER IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE YOPAL HASTA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN DEBEN SER LLEVADOS Y RECOGIDOS EN LOS SITIOS, HORA Y DÍA ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR EN UN MICROBUSES CON CAPACIDAD DE 15 PASAJEROS. MODELOS DESDE EL AÑO 2021 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO, CARROCERÍA, COJINERÍA RECLINABLE EN TODAS SUS SILLAS Y SUFICIENTE ESPACIO ENTRE ELLAS, EN EXCELENTES CONDICIONES Y UN ALTO NIVEL DE LIMPIEZA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DISPONER DE MALETEROS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE Y MATERIALES PROPIOS DE LA DELEGACIÓN. EL VEHÍCULO DONDE SE TRANSPORTE EL PERSONAL DEBE TENER VIGENTE DURANTE EL TIEMPO DE OPERACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL EVENTO TODO LOS DOCUMENTOS DE LEY.	TRAYECTO DE IDA Y REGRESO	5
33	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN PARTICIPANTES A LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025, EL TRAYECTO DEBE SER IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE YOPAL HASTA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE.LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN DEBEN SER LLEVADOS Y RECOGIDOS EN LOS SITIOS, HORA Y DÍA ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR EN UN MICROBUSES CON CAPACIDAD DE 20 PASAJEROS. MODELOS DESDE EL AÑO 2021 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO, CARROCERÍA, COJINERÍA RECLINABLE EN TODAS SUS SILLAS Y SUFICIENTE ESPACIO ENTRE ELLAS, EN EXCELENTES CONDICIONES Y UN ALTO NIVEL DE LIMPIEZA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DISPONER DE MALETEROS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE Y MATERIALES PROPIOS DE LA DELEGACIÓN. EL VEHÍCULO DONDE SE TRANSPORTE EL PERSONAL DEBE TENER VIGENTE DURANTE EL TIEMPO DE OPERACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL EVENTO TODO LOS DOCUMENTOS DE LEY.	TRAYECTO DE IDA Y REGRESO	3

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

34	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN LAS CUIDADES DE YOPAL, AGUAZUL Y TRINIDAD EN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL SECTOR HOTELERO, CON ACOMODACIÓN MÁXIMA DE (2) PERSONAS, CON BAÑO PRIVADO CON DUCHA Y SERVICIO DE TELEVISIÓN; CON AIRE ACONDICIONADO, LA DISTRIBUCIÓN DE LAS HABITACIONES SE TENDRÁ QUE REALIZAR POR GENERO UNA PERSONA POR CAMA, SE PROHÍBE EL USO DE CAMAROTES.	UNIDAD	70
35	Servicio de alimentación desayuno: fruta (300 gr), bebida en leche, café o chocolate (200 ml), alimento proteico (200 gr), cereal o harina (180 gr), caldo de costilla o pescado, changua (350 ml). El restaurante él debe estar ubicado en la zona urbana de los municipios de Aguazul y Trinidad.	UNIDAD	52
36	Servicio de alimentación almuerzo: fruta (300 gr), crema o sopa (350 ml), arroz blanco (130 gr), alimento proteico: carne de res, pollo o pescado (200 gr), acompañante: papa, plátano, yuca u otro (100 gr), principio: lenteja, frijol, garbanzo, arveja o arepa (180 gr), ensalada (50 gr), bebida fría: jugo natural o limonada (300 ml). El restaurante él debe estar ubicado en la zona urbana de los municipios de Aguazul y Trinidad	UNIDAD	52
37	Servicio de alimentación cena: arroz blanco (130 gr), alimento proteico: carne de res, pollo, o pescado (200 gr), acompañante: papa, plátano, yuca u otro (100 gr), principio: lenteja, frijol, garbanzo arveja o arepa (180 gr), ensalada (50 gr), bebida fría: jugo natural o limonada (300 ml) El restaurante él debe estar ubicado en la zona urbana de los municipios de Aguazul y Trinidad	UNIDAD	52

Nota: Para los servicios de transporte terrestre, alimentación, hospedaje, el reconocimiento del pago se hará por intermedio del conteo de firmas a mano alzada realizadas por los beneficiarios directos del presente proceso jurídico y plasmadas en las planillas de control diligenciadas por el Contratista, detallando claramente la fecha de lo certificado, solo se reconocerá una firma por servicio, es decir no se contabilizarán dos o más servicios que presente una sola firma, estén tachados o ilegibles o las firmas no correspondan al titular (Una sola persona no podrá firmar por todos) o presenten vistos buenos, equis, u otro símbolo; para las personas que manifiesten no saber firmar se imprimirán las huellas digitales o plantares del beneficiario, en casos eventualmente excepcionales, se reconocerá los servicios por intermedio de actas debidamente motivadas, autorizadas, justificadas y firmadas por el Supervisor.

Presentar informe final de ejecución dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la supervisión, con todos los soportes debidamente diligenciados.

Constituir las garantías de ley a que haya lugar, así como asumir el pago de impuestos que genera la celebración y ejecución del contrato.

Entregar la totalidad de los uniformes deportivos de competencia y presentación y las caramañolas, en el municipio Yopal, en las bodegas del Almacén del IDRY, ubicado calle 24 Nª40-14, complejo deportivos los Hobos y coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión previo a la entrega, para su ingreso al almacén del IDRY, el contratista deberá presentar, el respectivo registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada una de los bienes y materiales adquiridos.
Las demás asignadas por el gerente o supervisor de acuerdo al objeto contractual

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

3.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

3.6. SOPORTE TÉCNICO

Proyecto de inversión titulado *Construcción centro de entrenamiento de deportes de contacto en las instalaciones del complejo deportivo El Hobo del municipio de Yopal* viabilizado y registrado en el SUIFT Territorio con el código BPIN *2024850010052*, el cual tiene dentro de sus objetivos específicos y actividades tal como se lee a continuación:

Componente: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.

Actividad: Realizar juegos institucionales en el sector urbano y rural anualmente en el municipio de Yopal, y acciones hacia el desarrollo de los juegos institucionales como: Juegos Campesinos, Juegos Inter secretarias, Juegos Universitarios, Juegos Intercolegiados y/o juegos escolares.

3.7. SOPORTE JURÍDICO

CONSTITUCIONAL:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 2. Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (...)".

ARTÍCULO 52. Mediante acto legislativo 002 de 2000 se constituyó el deporte como gasto social y se modificó el artículo 52 de la constitución política de Colombia así: **Artículo 52:** "El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollare una mejor salud en el ser humano."

ARTICULO 115. Las gobernaciones y las alcaldías, así como las superintendencias, los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Estado, forman parte de la Rama Ejecutiva.

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos: 6. (...) crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.

LEGAL:

LEY 489 DE 1998, *Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las*

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

ARTICULO 68. ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Son entidades descentralizadas del orden nacional, *los establecimientos públicos*, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades públicas y las sociedades de economía mixta, las superintendencias y las unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas sociales del Estado, las empresas oficiales de servicios públicos y las demás entidades creadas por la ley o con su autorización, cuyo objeto principal sea el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la realización de actividades industriales o comerciales con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Como órganos del Estado aun cuando gozan de autonomía administrativa están sujetas al control político y a la suprema dirección del órgano de la administración al cual están adscritas.
Las entidades descentralizadas se sujetan a las reglas señaladas en la Constitución Política, en la presente ley, en las leyes que las creen y determinen su estructura orgánica y a sus estatutos internos.

PARAGRAFO 1o. De conformidad con el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, el régimen jurídico aquí previsto para las entidades descentralizadas es aplicable a las de las entidades territoriales sin perjuicio de las competencias asignadas por la Constitución y la ley a las autoridades del orden territorial.

ARTÍCULO 70.- Establecimientos públicos. - Los establecimientos públicos son organismos encargados principalmente de atender funciones administrativas y de prestar servicios públicos conforme a las reglas del derecho público, que reúnen las siguientes características:

a. Personería jurídica.
b. Autonomía administrativa y financiera.
c. Patrimonio independiente, constituido con bienes o fondos públicos comunes, el producto de impuestos, rentas contractuales, ingresos propios. tasas o contribuciones de destinación especial, en los casos autorizados por la Constitución y en las disposiciones legales pertinentes".

LEY 181 DE 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física y se crea El Sistema Nacional del Deporte".

ACUERDO MUNICIPAL 049 de septiembre 25 de 1996, Creación del Instituto para el deporte y la recreación de Yopal, como establecimiento público del orden municipal.

DECRETO 1085 DE 26 DE MAYO DE 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo del Deporte.

LEY 80 DE 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. Articulo 2 numeral 4 literales h

Ley 1474 de julio 12 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Corrupción y la Efectividad del Control de la Gestión Pública.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Decreto 019 de 2012 Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la administración pública.

Ley 1882 de 2018: Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.

Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 76. *Competencias del municipio en otros sectores.* Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.7. **En deporte y recreación**

76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio

3.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL IDRY

3.8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Suscribir el acta de inicio previa legalización del contrato
b. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
c. Mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
d. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo del objeto contractual
e. Mantener la confiabilidad y confidencialidad en el manejo de toda la información del IDRY, a que tenga acceso en virtud del contrato suscrito, así como la seguridad y privacidad de la misma. El contratista no podrá suministrar información alguna, ni facilitar copia de los archivos, ni utilizarlos sin autorización expresa de la entidad. El uso indebido de información por parte del contratista o su divulgación a terceros sin previa autorización dará lugar a que el IDRY inicie las acciones civiles y/o penales procedentes

3.8.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Contar con el personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las actividades logísticas y de suministro.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

2. Garantizar la logística de transporte, hospedaje y alimentación en los municipios designados (Aguazul y Trinidad), de acuerdo con el cronograma establecido por el IDRY, asegurando la calidad, oportunidad y condiciones de seguridad para los beneficiarios.
3. Asegurar la entrega oportuna y en condiciones óptimas de los uniformes de competencia, presentación y caramañolas, cumpliendo con los diseños, tallajes, materiales y logos exigidos por el manual de identidad visual del IDRY.
4. Coordinar previamente con el supervisor del contrato la entrega de elementos, uniformes deportivos y demás bienes contratados, generando remisiones y registro fotográfico de los productos entregados, conforme a los procedimientos del almacén del IDRY.
5. Atender las observaciones del supervisor del contrato en lo relacionado con la calidad del servicio, cumplimiento de cronograma y demás condiciones técnicas pactadas.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas previstas para el desarrollo del contrato y presentar al Interventor y/o supervisión todas las exigencias solicitadas durante el proceso de ejecución y liquidación del contrato.
7. Velar por el cumplimiento de las actividades durante el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
8. Mantener vigentes las garantías otorgadas.
9. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y de gestión y demás documentos que se requieran durante la ejecución del objeto contractual.
10. Cualquier cambio que se proponga, debe ser consultado previamente y por escrito al Interventor y/o supervisor y no podrá proceder a su ejecución sin la autorización escrita, caso contrario asumirá su responsabilidad y sus actuaciones no comprometerán al IDRY.
11. Todas las demás actividades que surjan durante la ejecución del objeto contractual.
12. El contratista se obliga a mantener indemne al IDRY de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengas como causas sus actuaciones

3.8.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar los pagos al contratista en la forma acordada en la forma de pago.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contratado.
3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para la ejecución del contrato.
4. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
5. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

3.9. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES
3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIOS DE YOPAL, TRINIDAD y AGUAZUL
3.12. FORMA DE PAGO:	El Instituto para el deporte y la recreacion de yopal pagara el 100% de los bienes entregados, aprobados y facturados, previa presentación de los siguientes documentos:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

	1. Certificado de cumplimiento y acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato o su delegado (a). 2. Informe de actividades con sus correspondientes soportes y productos durante la ejecución, debidamente revisado y avalado por el Supervisor o su apoyo y firmado por el Contratista. 3. Ingresos de almacén. 4. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado. 5. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. 6. Suscripcion del acta de liquidacion firmada por el contratista y el supervisor El pago estará sujeto a PAC y transferencia de recursos girados por el MINISTERIO DEL DEPORTE
3.13. SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), establece que el presente proceso de selección debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo de la Subdirección Técnica.
3.14. INTERVENTORÍA	N/A

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, la Subdirección Técnica del IDRY a través, realizó integralmente el análisis del sector.

El análisis del sector realizado por la subdirección técnica se anexa.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

(Ver anexo).

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY a través de la Subdirección Técnica, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 158 de 2024, solicitó tres (3) cotizaciones a proveedores del sector con capacidad técnica, operativa y comercial para ejecutar el objeto contractual, con el propósito de identificar las condiciones actuales del mercado y establecer precios acordes con la realidad económica del servicio requerido.

Las cotizaciones incluyen los impuestos, descuentos y retenciones de ley, razón por la cual los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes conceptos para presentar la propuesta, en los cuales deben incluir como mínimo los costos que se detallan a continuación:

ÍTEM DESCRIPCIÓN
- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros)
- OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
- Estampilla pro-cultura 1%
- Estampilla pro- adulto mayor 3%
- IVA 19%
- Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
- Industria y comercio variable según la calidad del oferente
- Tasa pro-deporte 2.5%
- Las demás obligaciones tributarias vigentes que esté obligado el contratista.

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ES DE: DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS MCTE ($216.269.100,00). valor en el que están incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Ver *documentos anexos*.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada Menor Cuantía

6.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, literal b) numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, ha establecido que: "... la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

*1. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios objeto de esta contratación se estandarizaron a través de características técnicas mínimas y uniformes como se muestra en la ficha técnica y el anexo técnico adjuntos, los ofrecimientos técnicos adicionales a los requeridos no serán objeto de comparación de propuestas toda vez que se ha determinado que ello no garantiza una mejor ejecución del eventual contrato que se derive del presente proceso de selección.

Adicionalmente, es procedente teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 2 del presente estudio previo.

SALARIO MINIMO: $ 1.750.905.00

<table>
<tr><th>PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</th><th>LICITACIÓN</th><th colspan="2">SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</th><th>MÍNIMA CUANTÍA</th><th>Presupuesto IDRY en SMMLV año 2026</th></tr>
<tr><td>Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.</td><td>Mayor a 280 SMMLV</td><td colspan="2">DE 28 SMMLV hasta a 280 SMMLV</td><td>hasta a 28 SMMLV</td><td rowspan="3">4.862</td></tr>
<tr><td>Presupuesto de la Entidad inferior a: ↕</td><td>Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a: ↕</td><td colspan="2">Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuanto el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: ↕</td><td rowspan="2">$ 49.025.341</td></tr>
<tr><td rowspan="2">$ 210.108.600.000</td><td rowspan="2">$ 490.253.401</td><td>Desde</td><td>$ 49.025.341</td></tr>
<tr><td>Hasta</td><td>$ 490.253.400</td><td></td></tr>
</table>

7. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Licitacion. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio. Este artículo estipula:

"ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. <Numeral modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:
a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

PARÁGRAFO 1o. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

PARÁGRAFO 2o. Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos".
De acuerdo con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la selección abreviada. Como causal de selección abreviada está la menor cuantía. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en el cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se definen en términos de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.
En la selección abreviada de menor cuantía, para la obtención de la oferta más favorable (de las presentadas por proponentes habilitados) se hará uso exclusivamente de:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones".

De igual modo, de acuerdo a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, en concordancia con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y los porcentajes de calificación estipulados en el artículo 2 de la ley 816 de 2003.

En consecuencia, los requisitos habilitantes y los factores de escogencia y calificación son:

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN		
1	Capacidad Jurídica	HABILITADO / NO HABILITADO
2	Capacidad Financiera	HABILITADO / NO HABILITADO
3	Capacidad Técnica	HABILITADO / NO HABILITADO
RESULTADO		HABILITADO / NO HABILITADO

7.1 Requisitos Habilitantes Jurídicos
7.2 Requisitos Habilitantes Financieros
7.3 Requisitos Habilitantes Técnicos

Requisitos que se han determinado, teniendo en cuenta:

- ✓ Riesgo del Proceso de Contratación;

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

- ✓ Valor del contrato objeto del Proceso de Contratación;
- ✓ Análisis del sector económico respectivo; y

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo del pliego de condiciones

7.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

7.1.1. ASPECTOS JURÍDICOS

7.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y un (1) años más.

El IDRY revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto, la verificación jurídica consiste en realizar una revisión a la propuesta a fin de establecer el cumplimiento exacto de los requisitos y documentos de carácter legal contenidos en los pliegos de condiciones. Se verificarán los siguientes documentos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del formato anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

B) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta la Oferta será RECHAZADA. Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.

La garantía cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - NIT:800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Quince por ciento (15%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-SAMC-___-2026], cuyo objeto es "…".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

B). 1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA - CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EMPRENDIMIENTO DE MUJERES E INCENTIVOS A LAS MIPYMES DENTRO DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal. La no presentación de la garantía de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

seriedad de la oferta con la propuesta la Oferta será RECHAZADA. Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.

La garantía cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - NIT:800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-SAMC-___-2026], cuyo objeto es "…".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

C) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Se verificará la circunstancia de que en el objeto social del proponente estén directamente relacionadas con el objeto contractual del presente proceso.

a) Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada antes a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil (comercio de artículos deportivos) permita el desarrollo del objeto del contrato.

b) Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato, liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

c) De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio "La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año", por lo cual el proponente tiene la obligación de renovarla de acuerdo a su anualidad y debe estar vigente y en firme al momento de presentar su propuesta.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

Nota 1: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, la Entidad requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota 2: Cuando el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica que representa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente, en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

D) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

E) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

F) ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad, no será exigido este documento.

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad, no será exigido este documento.

G) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (FORMATO ANEXO).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993].

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, formato anexo, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
6. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la entidad.
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

H) CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SSSI) DE SUS EMPLEADOS.

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el formato anexo una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos tres (3) meses.

Para Personas Naturales: Certificación expedida por el oferente o su contador. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos tres (3) meses.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Igualmente debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal junto con la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

I) AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

a) El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

b) LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes – (RUP), que el PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y literal (c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el Artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

J) CERTIFICADO REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM,

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	DÍA	MES	AÑO
		08	07	2026

tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

K) CERTIFICADO POR DELITOS SEXUALES

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

NOTA: En caso de oferentes plurales cada uno de los integrantes deberá acreditar dicha condición.

L) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

M) CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EI PROPONENTE

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

y cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.
NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

N) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

FIRMEZA DEL RUP. El evaluador jurídico verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según los establecido en el numeral 6.3 del art 6 de la ley 1150 de 2007 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

El evaluador debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.
Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

1. El RUT se encuentre aportado dentro de la propuesta.
2. Constatar que se encuentre actualizado y completo.
3. Verificar que la actividad económica exigida se encuentre registrada en el RUT.
4. El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
5. Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
6. Verificar que la información está en firme según aplique de conformidad con la ley 1882 de 2018.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

7. El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

O) VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de responsables Fiscales.

7.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

7.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

En el proceso de contratación adelantado en la vigencia anterior (2025) para un objeto contractual de naturaleza similar, se realizó un análisis técnico y estadístico de empresas inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) con experiencia en procesos análogos, consultando su información financiera a través del SECOP II. Como resultado de dicho estudio, se establecieron los siguientes indicadores financieros habilitantes mediante el uso de la mediana estadística:

Para el presente proceso de contratación, la entidad ha decidido mantener los mismos indicadores financieros establecidos en la vigencia anterior, teniendo en cuenta que estos fueron definidos con base en un análisis real del mercado y han demostrado ser adecuados para el tipo de contratación que se pretende adelantar.

En su momento, los indicadores se construyeron a partir de información de empresas inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), que han participado en procesos similares, utilizando la mediana como medida de referencia. Esto permitió fijar valores equilibrados, evitando que resultados atípicos afectaran la definición de los requisitos.

Para esta vigencia, no se evidencian cambios significativos en las condiciones del mercado ni en el tipo de servicio a contratar, ya que el objeto relacionado con el apoyo logístico y suministro para los Juegos Intercolegiados mantiene características similares en alcance, complejidad y nivel de riesgo frente al proceso anterior.

Así mismo, los indicadores utilizados previamente permitieron una participación amplia de oferentes y garantizaron que los proponentes contaran con la capacidad financiera necesaria para cumplir el contrato, sin generar restricciones innecesarias.

En ese sentido, mantener estos mismos indicadores:

- Permite dar continuidad a criterios que ya han sido validados en la práctica
- Evita modificaciones injustificadas en las condiciones de participación

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

- Garantiza procesos más transparentes y comparables
- Mantiene el equilibrio entre la exigencia financiera y la pluralidad de oferentes

Por las razones expuestas, la entidad considera técnica y jurídicamente justificado mantener los indicadores financieros habilitantes establecidos en la vigencia anterior para el presente proceso de selección abreviada, por cuanto el objeto contractual es el mismo, el mercado proveedor no ha experimentado cambios estructurales relevantes, y los valores de referencia calculados mediante mediana estadística siguen siendo representativos, proporcionales y acordes con los principios de selección objetiva, transparencia y libre concurrencia que rigen la contratación pública en Colombia.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera mínima exigida por la entidad es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no cuente con la capacidad financiera exigida en la propuesta, se le considerará como NO HABILITADA POR FALTA DE CAPACIDAD FINANCIERA y por ende NO será evaluada.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los artículos 50 y 51 del decreto 2649 de 1993.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece el Decreto 1082 de 2015 y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y del activo. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato teniendo en cuenta la forma de pago y plazo de cumplimiento. El IDRY verificara el cumplimiento de los factores financieros basado en la información presentada a corte 31 de diciembre de 2025, que se encuentre registrada en el Registro Único de Proponentes "RUP", el cual para la fecha debe estar vigente y en firme. La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

Para los proponentes extranjeros se deberá presentar el balance general y estado de resultados con corte a 31 de diciembre de 2025, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

Los interesados deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el RUP, siempre que en él contenga la información financiera al cierre del año 2023 si este ya fue renovado para lo cual deberá estar en firme, en concordancia con los Artículos 2.2.1.1.1.5.1, 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Cuando el proponente cuente con menos de un (1) año de constituido, la empresa tendrá en cuenta la información registrada en el registro único de proponentes, del balance de apertura.

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el IDRY fija como requisito habilitante un valor máximo o mínimo, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Con el fin de verificar la capacidad financiera solicitada por el IDRY y confirmar si el proponente está habilitado para continuar en el proceso a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, este se determinará si obtiene en cada indicador los siguientes márgenes: La entidad estatal determina estos requisitos habilitantes teniendo en cuenta lo que mide el indicador así:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.5	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.35	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Mayor o Igual a 10 o Indeterminado	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor	Mínimo

B. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante.

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.15	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Menor	Mínimo
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.15	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Menor	Mínimo

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y la capacidad organizacional solicitada por el IDRY y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

C. CAPITAL DE TRABAJO

Se estableció como condición que el capital de trabajo (Activo Corriente - Pasivo Corriente) del proponente sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el contrato. Esta exigencia garantiza que el contratista disponga de la liquidez suficiente para cubrir la ejecución total del contrato sin depender exclusivamente de anticipos o de financiación externa.

El capital de trabajo, en este contexto, se convierte en un respaldo mínimo indispensable para la correcta ejecución de las obligaciones contractuales, especialmente en procesos que implican desembolsos previos y provisión de recursos técnicos, humanos o logísticos desde el inicio

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y la capacidad organizacional solicitada por el IDRY y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

D. ASPECTOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas jurídicas extranjeras SIN SUCURSALES EN COLOMBIA DEBEN ACREDITAR LOS DOCUMENTOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN Y PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SE DEBERÁ presentar la certificación firmada por el Representante legal Y REVISOR FISCAL O AUDITOR DEL PROPONENTE; SI NO SE ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL, LO DEBE HACER UN CONTADOR PÚBLICO. LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA PARA ACREDITAR SUS REQUISITOS HABILITANTES DEBEN SER TRADUCIDOS AL ESPAÑOL. *Los valores deben ser re-expresados a la moneda funcional colombiana* (PESO COLOMBIANO) Y a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación.
(i) Balance General
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el plan único de cuentas para Colombia (PUC).
Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera y organizacional.

7.3. REQUISITOS TÉCNICOS

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

7.3.1. EXPERIENCIA

El proponente debe acreditar experiencia general, en máximo dos (02) contrato celebrado con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto esté relacionado con servicios de logística y organización de eventos y/o organización de Intercolegiados; Los contratos o actividades deben estar debidamente registrados en el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas UNSPSC hasta tercer nivel, cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV es decir (185.27 SMMLV)

Los contratos (s) deberá (n) estar liquidado (s) y debidamente (s) incluidos en el Registro Único de Proponentes – RUP e identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) hasta tercer nivel

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP el contrato, con el cual pretenda que se le evalué la experiencia, en el evento de no resaltar el contrato, el evaluador tomará del primer contrato que aparezca en el RUP.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP el contrato, con el cual pretenda que se le evalue la experiencia, en el evento de no resaltar el contrato, el evaluador tomarà del primer contrato que aparezca en el RUP.

Dado que la informaciòn del contrato reportado en el Registo Unico de Proponente, no registra el objeto del contrato para acreditarlo el proponente debera anexar copia del contrato ejecutado, y acta de liquidacion del mismo contrato resaltando en el RUP que cumpla con los codigos requerido

En el evento de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia será la sumatoria simple de la experiencia acreditada por cada uno de sus integrantes, o si es el caso la experiencia la podrá aportar cualquiera de los integrantes del proponente plural, es decir, en un solo contrato..

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Por lo que deberá anexar el documento que permita verificar el porcentaje de su participación. La experiencia en el caso de consorcios y uniones temporales, se valorará de acuerdo a la participación de cada uno de sus miembros.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

El proponente, en relacion a los bienes, obras y servicios que ofrece a las entidades estatales, identificados con el clasificador de naciones unidas -UNSPSC, en el tercer nivel, el proponente debe reportar o tener inscrito en el RUP minimo el 100% de los codigos descritos a continuacion:

Ítem	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía en SMMLV
1	49171600	185.27 SMMLV
2	53102900	
3	78111800	
4	90101500	
5	90111500	

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica mínima solicitada, la propuesta será declarada NO HÁBIL y en consecuencia NO será objeto de evaluación.

NOTA 1: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copia del contrato y liquidación relacionado en el RUP.

NOTA 2: Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 3: El valor del contrato ejecutado se convertirá en salarios mínimos mensuales legales de cada vigencia teniendo en cuenta la facturación de los contratos certificados en el RUP:

NOTA 4 En caso de haber ejecutado el contrato relacionado, bajo las figuras de unión temporal o consorcio, proponente deberá demostrar el porcentaje de participación. Cuando el oferente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad condiciones que los nacionales.

7.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente debe acreditar experiencia especifica en máximo un (1) contrato de los aportados en la experiencia general, celebrado con entidades públicas o privadas dentro de los ultimos tres años, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto, sea la prestacion de servicios de apoyo logistico para el desarrollo de eventos deportivos, especificamente en fases Departamentales o Nacionales de los juegos intercolegiados. Cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual al 80% del presupeusto oficial expresado en SMMLV es decir (98.81 SMMLV)

Por lo que debera cumplir con el contrato aportado para la acreditacion de la experiencia especifica como minimo el 100% de los codigos -UNSPSC, en el tercer nivel, relacionado a continuacion, asi;

Ítem	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía en SMMLV
1	49171600	98.81 SMMLV
2	53102900	
3	78111800	
4	90101500	
5	90111500	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia específica minima solicitada, la propuesta será declarada NO HABIL y en consecuencia NO será objeto de evaluación.

NOTA 1: Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copia del contrato y liquidacion relacionado en el RUP.

NOTA 2: *Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.*

NOTA 3: El valor del contrato ejecutado se convertirá en salarios mínimos mensuales legales de cada vigencia teniendo en cuenta la facturación de los contratos certificados en el RUP:
NOTA 4 En caso de haber ejecutado el contrato relacionado, bajo las figuras de unión temporal o consorcio, proponente deberá demostrar el porcentaje de participación. Cuando el oferente sea una persona natural o jurida extranjera que no tenga sucursal en Colombia, relacionará la información que acredite su experiencia, en igualdad condiciones que los nacionales

Acreditación de la experiencia:

El proponente debe acreditar su experiencia con los respectivos soportes: copia del contrato y el acta de liquidación. El proponente deberá diligenciar el *Anexo Adjunto Resumen de experiencia del Oferente*, de acuerdo con las instrucciones *y se deberán acompañar de los documentos de soporte además de* tener en cuenta lo siguiente:

i. Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio, de terminación y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.
ii. El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga dentro de su alcance o guarde similitud, la oferta no será habilitada.
iii. Solo se tendrá en cuenta las actas de liquidación y copias de los contratos.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad sólo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la Entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura acrediten experiencia igualmente, en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho se considerará No Habilitada la propuesta presentada.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar Copia de la Factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Valor	Año	Valor
1994	$ 98.700	2010	$ 515.000
1995	$ 118.170	2011	$ 535.600
1996	$ 142.125	2012	$ 566.700
1997	$ 172.005	2013	$ 589.500
1998	$ 203.826	2014	$ 616.000
1999	$ 236.460	2015	$ 644.350
2000	$ 260.100	2016	$ 689.454
2001	$ 286.000	2017	$ 737.717
2002	$ 309.000	2018	$ 781.242
2003	$ 332.000	2019	$ 828.116
2004	$ 358.000	2020	$ 877.803
2005	$ 381.500	2021	$ 908.525
2006	$ 408.000	2022	$ 1.000.000
2007	$ 433.700	2023	$ 1.160.000
2008	$ 461.500	2024	$ 1.300.000
2009	$ 496.900	2025	$ 1.423.500

Nota 1: *En caso de que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.*

Nota 2: *Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.*

Nota 3: *No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante*

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

7.3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, y requisitos mínimos obligatorios, se encuentran en el anexo especificaciones técnicas de este documento las cuales son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. En la carta de presentación de la oferta el proponente declara que conoce, entiende y acepta los requerimientos mínimos exigidos por la entidad para el proceso de selección y se compromete a cumplirlos en la ejecución del contrato.

El oferente deberá atender las especificaciones técnicas, exigidos por el IDRY para cada uno de los servicios y bienes a adquirir, los cuales se encuentran detallados en las fichas técnicas anexo, al presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo.

El oferente debe presentar junto con la propuesta los siguientes recursos obligatorios e indispensables para la ejecución del contrato.

Solo serán admitidas las propuestas que acrediten, en su integridad, cada uno de los recursos y documentos exigidos en el presente numeral. La presentación parcial, incompleta, con documentos distintos a los señalados, o que no cumplan con las condiciones mínimas establecidas, dará lugar a la no habilitación de la oferta sin lugar a subsanación, en atención a que constituyen requisitos habilitantes de cumplimiento estricto.

7.3.4. FICHAS TECNICAS

Con la propuesta, el proponente diligenciará el ANEXO FICHA TÉCNICA de cada uno de los elementos, en la cual incluirá todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego, al igual en el Anexo de los bienes ofrecidos se deberá incluir, marca, referencia del bien ofertado, con imagen a color de cada uno, el cual debe conicidir con las especificaciones técnicas minimas exigidas. Asi mismo, deberá acreditar los siguientes requisitos técnicos adicionales:

El proponente que no oferte todos los ítems o que oferte cero pesos ($0) en alguno de ellos, hará que su propuesta sea RECHAZADA.

I. IMPLEMENTACIÓN KARATE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	GUANTIN (GUANTE) DE KARATE HOMOLOGADO POR LA FEDERACIÓN MUNDIAL DE KARATE DO COLOR ROJO Y AZUL TALLA M -L -XL EN ESPUMA CON RECUBRIMIENTO SINTÉTICO, RESISTENTE AL SUDOR, MARCADO CON EL LOGO DE LA W.K.F. DE MARCAS RECONOCIDAS (SMAI, ADIDAS, ARAWAZA, PUNOK), MODELOS, MEDIDAS Y CANTIDADES DE LOS GUANTINES POR COLORES APROBADOS POR LA ENTIDAD.	PAR	50
2	PROTECCIÓN DE EMPEINE (ESPINILLERAS) HOMOLOGADO POR LA W.K.F COLOR ROJO Y AZUL TALLA M, L XL MARCADO CON EL LOGO DE LA W.K.F. MODELOS, MEDIDAS Y CANTIDADES DE LOS PROTECTORES DE EMPEINE POR COLORES APROBADOS POR LA ENTIDAD.	PAR	50

El proponente deberá presentar los siguientes documentos:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

1. Carta o certificado expedido por el fabricante, distribuidor autorizado o documento equivalente, mediante el cual se certifique que los elementos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y cuentan con homologación vigente de la Federación Mundial de Karate (WKF).

La certificación deberá identificar el modelo o referencia del producto y acreditar que corresponde a implementos homologados por la Federación Mundial de Karate (WKF). Asimismo, el proponente deberá indicar los modelos, tallas, colores y cantidades ofertadas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. Ademas debera anexar, Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente y actualizado, Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Registro Mercantil, según corresponda, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

II. UNIFORMES DE PRESENTACIÓN Y DE COMPETENCIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD
1	UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA EN TELA MONTELIN, MANGA CORTA CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	32
2	UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL DE SALÓN, PARA HOMBRE Y MUJER EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA EN TELA MONTELIN, MANGA CORTA CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	30

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

3	UNIFORME DE COMPETICIÓN FÚTBOL SALA, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA EN TELA MONTELIN, MANGA CORTA CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	40	
4	UNIFORME DE COMPETICIÓN MINI FÚTBOL SALA, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA EN TELA MONTELIN, MANGA CORTA CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	20	
5	UNIFORME DE COMPETICIÓN BALONCESTO, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	39	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

6	UNIFORME DE COMPETICIÓN BALONCESTO 3 X 3, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	20	
7	UNIFORME DE COMPETICIÓN MINI BALONCESTO, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	20	
8	UNIFORME DE COMPETICIÓN VOLEIBOL (GÉNERO FEMENINO), EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. BICICLETERO O LICRA TELA PACIFIK ENCAUCHADA, FABRICADO EN TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	20	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

9	UNIFORME DE COMPETICIÓN VOLEIBOL (GÉNERO MASCULINO), EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA MANGA CORTA EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE S SUPERIOR. PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	20	
10	UNIFORME DE COMPETICIÓN MINI VOLEIBOL (GÉNERO FEMENINO), EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO" DEBIDAMENTE NUMERADA EN LA ESPALDA Y EL FRENTE; LOS NÚMEROS DE UNO A DOS DÍGITOS, LOS DE LA ESPALDA TENDRÁN UN MÍNIMO DE 23 CM DE ALTURA POR 9.5 CM DE ANCHO Y UN GROSOR DE LAS LÍNEAS DE 4.5 CM CADA UNO; LOS DEL FRENTE DE 8 CM DE ALTURA POR 5 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 2 CM CADA UNO; MARCADA EN LA ESPALDA PARTE SUPERIOR. BICICLETERO O LICRA TELA PACIFIK ENCAUCHADA, FABRICADO EN TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD, MARCADA EN UNA PIERNA; CON EL MISMO NÚMERO DE LA CAMISETA DE MÍNIMO 10 CM DE ALTURA, POR 3 CM DE ANCHURA Y UN GROSOR DE LÍNEAS DE 1 CM CADA NÚMERO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	10	
11	UNIFORME DE COMPETICIÓN AJEDREZ, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA EN TELA MONTELIN, MANGA CORTA CUELLO EN "V" O " REDONDO". PANTALONETA EN TELA CERRO SPORT, ENCAUCHADA CON CORDÓN, CON FORRO INTERIOR FABRICADO EN TELA MALLA, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO, DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	27	
12	UNIFORME DE COMPETICIÓN ATLETISMO (GÉNERO FEMENINO), EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO". BICICLETERO O LICRA TELA PACIFIK ENCAUCHADA, FABRICADO EN TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD	UNIDAD	31	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

	VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.		
13	UNIFORME DE COMPETICIÓN ATLETISMO, GENERO MASCULINO, EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA ESQUELETO (SIN MANGA) EN TELA MONTELIN, ABERTURA CORTA, CUELLO EN "V" O " REDONDO, BICICLETERO ENCAUCHADO, FABRICADO EN TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	38
14	UNIFORMES DE BÁDMINTON DE COMPETICIÓN (GÉNERO MASCULINO): EL CUAL CONSTA DE: TOTALMENTE TRANSFERIZADO, COSTA DE CAMISETA TIPO POLO 100% POLIÉSTER, PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO DE ALTA CALIDAD, PANTALONETA ARRIBA DE LA RODILLA, ANCHAS DE PIERNA Y ANCHAS DESDE LA CINTURA. MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL), LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	5
15	UNIFORMES DE BÁDMINTON DE COMPETICIÓN (GÉNERO FEMENINO): EL CUAL CONSTA DE; TOTALMENTE TRANSFERIZADO, COSTA DE CAMISETA TIPO POLO 100% POLIÉSTER, PANTALONETA (FALDA SHORT) TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD. MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	5
16	UNIFORMES DE TENIS DE MESA DE COMPETICIÓN (GÉNERO MASCULINO): EL CUAL CONSTA DE: TOTALMENTE TRANSFERIZADO, COSTA DE CAMISETA TIPO POLO 100% POLIÉSTER, PANTALONETA EN TELA ANTIFLUIDO DE ALTA CALIDAD, PANTALONETA ARRIBA DE LA RODILLA, ANCHAS DE PIERNA Y ANCHAS DESDE LA CINTURA. MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL), LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY	UNIDAD	6
17	UNIFORMES DE TENIS DE MESA DE COMPETICIÓN (GÉNERO FEMENINO): EL CUAL CONSTA DE; TOTALMENTE TRANSFERIZADO, COSTA DE CAMISETA TIPO POLO 100% POLIÉSTER, PANTALONETA (FALDA SHORT) TELA LICRADA DE ALTA CALIDAD. MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	7
18	UNIFORMES DE COMPETICIÓN PATINAJE, EL CUAL CONSTA DE: TRUSAS (ENTERIZO) MANGA CORTA. EN LYCRA, NYLON - POLIÉSTER Y ELASTANO, DE ALTA RESISTENCIA, TEXTILES INTELIGENTES CON CONTROL DE HUMEDAD, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE	UNIDAD	17

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

	YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY		
19	UNIFORME DE COMPETENCIA (BOXEO): EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA MANGA SISA SUBLIMADA 100% EN PLOTTER, PANTALONETA TIPO BERMUDA SUBLIMADA, CAUCHO EN LA CINTURA DE APROXIMADAMENTE 10 CM DE ANCHO EN COLOR BLANCO, EN LOS UNIFORMES DEBE PREDOMINAR EL COLOR DISTINTIVO AZUL O ROJO, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	17
20	UNIFORME TAEKWONDO DE COMPETICIÓN, MARCA AVALADA POR LA FEDERACIÓN COLOMBINA DE TAEKWONDO Y WORLD TAEKWONDO EZ-FIT SPARRING TELA 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO CUELLO NEGRO, ULTRALIVIANO, INFUSIÓN DE MAYA EN CUELLO, COLA, AXILAS Y ENTREPIERNA. ENTRENAMIENTO DE TAEKWONDO. MEJOR ORMA PARA TANTO HOMBRE COMO MUJER. AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. FLEXIBLE Y ELÁSTICO, SUAVE PARA LA PIEL Y SE MUEVE CONTIGO. MATERIAL DE MALLA PARA MEJOR VENTILACIÓN Y FRESCURA. MEJOR ABSORCIÓN DEL SUDOR Y SECADO RÁPIDO. CUELLO V DESIGNADO PARA NO MOVERSE. TALLAS DESDE ALT 140 AL ALT 210. COLORES, TALLAS, GENERO APROBADOS POR IDRY	UNIDAD	20
21	UNIFORME NATACIÓN: VESTIDO DE BAÑO PARA DAMA, EN HILOS DE NAILON DEL TEJIDO EN DURAFLEX, FABRICADO CON UN 100% DE RESIDUOS PRECONSUMO, COMPOSICIÓN: 80% POLIAMIDA 20% ELASTANO. DESCRIPCIÓN DEL TEJIDO: ENDURANCE+. COMPOSICIÓN DEL TEJIDO: 53% POLIÉSTER RECICLADO, 47% PB. COLORES, TALLAS, APROBADOS POR IDRY	UNIDAD	28
22	UNIFORME NATACIÓN; PANTALONETA DE BAÑO PARA HOMBRE, RESISTENTE TEJIDO ECO ENDURANCE+, DE SECADO RÁPIDO, 100% RESISTENTE AL CLORO. COMPOSICIÓN: PRINCIPAL: 100% POLIÉSTER. COLORES, TALLAS, APROBADOS POR IDRY	UNIDAD	21
23	CAMISETA DE PRESENTACIÓN PARA NATACIÓN EN TELA MONTELIN, SIN MANGAS CUELLO EN "V" O " REDONDO	UNIDAD	49
24	UNIFORME DE PRESENTACIÓN EL CUAL CONSTA DE: CAMISETA CUELLO REDONDO, EN TELA PIQUE DE POLIÉSTER DE LA ALTA CALIDAD, TOTALMENTE TRANSFERIZADOS, PANTALONETA TELA IMPERMEABLE DE ALTA CALIDAD, MEDIAS PROFESIONALES EN MATERIAL NYLON, PRESENTAR EL DISEÑO DE LOS UNIFORMES, CON LOS LOGOS INSTITUCIONALES (IDRY, ALCALDÍA DE YOPAL) LOS CUALES TENDRÁN QUE CUMPLIR CON LO REFERENCIADO EN EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL ADOPTADO POR EL INSTITUTO. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.	UNIDAD	110
25	UNIFORME DE COMPETICIÓN CICLISMO: UNIFORME ENTERIZO AJUSTE RACEFIT; TELAS LIVIANAS EN LA PARTE SUPERIOR QUE REDUCEN LA RESISTENCIA AL AIRE; TEJIDOS CON TECNOLOGÍA SUN PROTECTION; SISTEMA DE PANELES CON AJUSTE ERGONÓMICO QUE PERMITEN UN RANGO NATURAL DE MOVIMIENTO; CORTES EN MALLA TRANSPIRABLE QUE ABSORBE EL SUDOR PARA MANTENER EL CUERPO FRESCO, SECO Y CÓMODO; CORTE LÁSER Y GEL ANTIDESLIZANTE EN LA TERMINACIÓN DE LA PIERNA; TRES BOLSILLOS POSTERIORES PARA UNA MAYOR	UNIDAD	8

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

	ESTABILIDAD Y FÁCIL ACCESO; BADANA ÉLITE CON TECNOLOGÍA ANTIBACTERIAL QUE LOGRA UN EQUILIBRIO PERFECTO ENTRE CONFORT Y RENDIMIENTO. MEDIAS PROFESIONALES MICROFIBRA DE NYLON. DISEÑO, GENERO, MODELOS Y TALLAJE, APROBADOS POR EL IDRY.		
26	UNIFORME JUDO DE COMPETICIÓN PARA JUDO, TELA 100% POLIÉSTER COLOR BLANCO CUELLO BLANCO, ULTRALIVIANO. MEJOR ORMA PARA TANTO HOMBRE COMO MUJER. AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE. FLEXIBLE Y ELÁSTICO, SUAVE PARA LA PIEL Y SE MUEVE CONTIGO. MEJOR ABSORCIÓN DEL SUDOR Y SECADO RÁPIDO. CUELLO V DESIGNADO PARA NO MOVERSE. TALLAS DESDE ALT 140 AL ALT 210. COLORES, TALLAS APROBADAS POR EL IDRY.	UNIDAD	4
27	UNIFORME DE COMPETICIÓN LEVANTAMIENTO DE PESAS EL UNIFORME DE LEVANTAMIENTO DE PESAS TIPO SINGLET, PRENDA DEPORTIVA DE UNA SOLA PIEZA, CON DISEÑO AJUSTADO AL CUERPO (FIT COMPRESIVO) Y CORTE ATLÉTICO, COMPUESTA POR ELASTANO (SPANDEX), LO QUE LE PROPORCIONA ELASTICIDAD EN CUATRO DIRECCIONES, TRANSPIRABILIDAD, SECADO RÁPIDO Y RESISTENCIA AL DESGASTE; PRESENTA TIRANTES ANCHOS, CUELLO REDONDO Y LARGO MEDIO EN MUSLO. TALLAS APROBADAS POR EL IDRY	UNIDAD	4

a) El proponente deberá adjuntar, junto con la propuesta, una Carta de Compromiso expedida por el fabricante de los uniformes, en la cual manifieste que:

- Cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística para confeccionar y entregar los uniformes deportivos de competencia y presentación, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el proceso.
- Garantiza la calidad de los materiales y confección, incluyendo el cumplimiento de los requisitos de diseño, tallaje, estampado, materiales, y demás condiciones exigidas por el IDRY.
- Se compromete a respetar los lineamientos del Manual de Identidad Visual del Instituto en cuanto a logos, colores institucionales y presentación final de las prendas.

La carta deberá estar firmada por el representante legal del fabricante, con nombre completo, número de identificación, cargo y datos de contacto.

Adicionalmente, el proponente deberá aportar:
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.

III. SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD
1	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN PARTICIPANTES A LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, EL TRAYECTO DEBE SER IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE YOPAL HASTA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE.	TRAYECTO DE IDA Y REGRESO	10

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

	LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN DEBEN SER LLEVADOS Y RECOGIDOS EN LOS SITIOS, HORA Y DÍA ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR EN UN MICROBUSES CON CAPACIDAD DE 30 PASAJEROS. MODELOS DESDE EL AÑO 2021 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO, CARROCERÍA, COJINERÍA RECLINABLE EN TODAS SUS SILLAS Y SUFICIENTE ESPACIO ENTRE ELLAS, EN EXCELENTES CONDICIONES Y UN ALTO NIVEL DE LIMPIEZA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DISPONER DE MALETEROS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE Y MATERIALES PROPIOS DE LA DELEGACIÓN. EL VEHÍCULO DONDE SE TRANSPORTE EL PERSONAL DEBE TENER VIGENTE DURANTE EL TIEMPO DE OPERACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL EVENTO TODO LOS DOCUMENTOS DE LEY.		
2	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN PARTICIPANTES A LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, EL TRAYECTO DEBE SER IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE YOPAL HASTA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN DEBEN SER LLEVADOS Y RECOGIDOS EN LOS SITIOS, HORA Y DÍA ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR EN UN MICROBUSES CON CAPACIDAD DE 22 PASAJEROS. MODELOS DESDE EL AÑO 2021 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO, CARROCERÍA, COJINERÍA RECLINABLE EN TODAS SUS SILLAS Y SUFICIENTE ESPACIO ENTRE ELLAS, EN EXCELENTES CONDICIONES Y UN ALTO NIVEL DE LIMPIEZA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DISPONER DE MALETEROS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE Y MATERIALES PROPIOS DE LA DELEGACIÓN. EL VEHÍCULO DONDE SE TRANSPORTE EL PERSONAL DEBE TENER VIGENTE DURANTE EL TIEMPO DE OPERACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL EVENTO TODO LOS DOCUMENTOS DE LEY.	TRAYECTO DE IDA Y REGRESO	10
3	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN PARTICIPANTES A LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026, EL TRAYECTO DEBE SER IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE YOPAL HASTA EL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE. LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN DEBEN SER LLEVADOS Y RECOGIDOS EN LOS SITIOS, HORA Y DÍA ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR EN UN MICROBUSES CON CAPACIDAD DE 15 PASAJEROS. MODELOS DESDE EL AÑO 2021 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO, CARROCERÍA, COJINERÍA RECLINABLE EN TODAS SUS SILLAS Y SUFICIENTE ESPACIO ENTRE ELLAS, EN EXCELENTES CONDICIONES Y UN ALTO NIVEL DE LIMPIEZA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DISPONER DE MALETEROS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE Y MATERIALES PROPIOS DE LA DELEGACIÓN. EL VEHÍCULO DONDE SE TRANSPORTE EL PERSONAL DEBE TENER VIGENTE DURANTE EL TIEMPO DE OPERACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL EVENTO TODO LOS DOCUMENTOS DE LEY.	TRAYECTO DE IDA Y REGRESO	5

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

4	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN PARTICIPANTES A LA FASE DEPARTAMENTAL DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2025, EL TRAYECTO DEBE SER IDA Y REGRESO DESDE EL MUNICIPIO DE YOPAL HASTA EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE.LOS DEPORTISTAS, ENTRENADORES, ASISTENTES, APOYO ADMINISTRATIVO Y JEFES DE MISIÓN DEBEN SER LLEVADOS Y RECOGIDOS EN LOS SITIOS, HORA Y DÍA ESTIPULADOS POR LA ENTIDAD EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR EN UN MICROBUSES CON CAPACIDAD DE 20 PASAJEROS. MODELOS DESDE EL AÑO 2021 EN ADELANTE, CON AIRE ACONDICIONADO, CARROCERÍA, COJINERÍA RECLINABLE EN TODAS SUS SILLAS Y SUFICIENTE ESPACIO ENTRE ELLAS, EN EXCELENTES CONDICIONES Y UN ALTO NIVEL DE LIMPIEZA DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DISPONER DE MALETEROS PARA EL TRANSPORTE DE EQUIPAJE Y MATERIALES PROPIOS DE LA DELEGACIÓN. EL VEHÍCULO DONDE SE TRANSPORTE EL PERSONAL DEBE TENER VIGENTE DURANTE EL TIEMPO DE OPERACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL EVENTO TODO LOS DOCUMENTOS DE LEY.	TRAYECTO DE IDA Y REGRESO	3

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de al menos seis (6) vehículos con capacidad de 15, 22 y 30 pasajeros, destinado exclusivamente para el transporte terrestre relacionado con el desarrollo del evento, los vehículos deberán encontrarse en condiciones mecánicas óptimas y con todos los documentos legales. Para su verificación, se deberá presentar:

1.1 Copia del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
1.2 Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente y aprobado.
1.3 Tarjeta de propiedad del vehículo, con fecha de modelo superior al año 2021 (es decir, modelo 2022 en adelante).
1.4 Carta de disponibilidad firmada por el propietario o tenedor del vehículo, dirigida al oferente, en la que se manifieste de forma expresa que el vehículo será destinado de forma exclusiva y continua a las actividades propias del contrato durante el tiempo de ejecución.

En caso de que los vehículos no estén a nombre del oferente, la carta de disponibilidad deberá venir acompañada de una copia de la cédula del propietario y una autorización simple para el uso exclusivo del automotor durante la vigencia del contrato.

IV. SERVICIO DE ALOJAMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD
34	SERVICIO DE ALOJAMIENTO EN LAS CUIDADES DE YOPAL, AGUAZUL Y TRINIDAD EN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL SECTOR HOTELERO, CON ACOMODACIÓN MÁXIMA DE (2) PERSONAS, CON BAÑO PRIVADO CON DUCHA Y SERVICIO DE TELEVISIÓN; CON AIRE ACONDICIONADO, LA DISTRIBUCIÓN DE LAS HABITACIONES SE TENDRÁ QUE REALIZAR POR GENERO UNA PERSONA POR CAMA, SE PROHÍBE EL USO DE CAMAROTES.	UNIDAD	70

a) El proponente deberá adjuntar, junto con la propuesta, una carta de compromiso expedida por el prestador del servicio de alojamiento en cada uno de los municipios requeridos: Aguazul y Trinidad.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

Cada carta deberá contener como mínimo:

- Identificación del establecimiento (nombre comercial, NIT, dirección y datos de contacto).
- Certificación de que el establecimiento se encuentra en funcionamiento y habilitado para prestar servicios de alojamiento turístico, conforme a la normatividad vigente.
- Manifestación expresa de disponibilidad y reserva de cupos para la atención de la delegación que será alojada en el marco del proceso.
- Compromiso de cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas por la entidad contratante, tales como habitaciones con cama individual o doble, ventilación, baño privado, aseo diario, disponibilidad de agua potable, entre otras condiciones que se definan en el proceso.
- Aceptación del cronograma estimado de prestación del servicio y compromiso con el cumplimiento de las fechas definidas.
- Firma del representante legal del establecimiento y sello (si aplica).
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del proceso.
- Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente del establecimiento o del operador del servicio.

V. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN (RESTAURANTES)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD
35	Servicio de alimentación desayuno: fruta (300 gr), bebida en leche, café o chocolate (200 ml), alimento proteico (200 gr), cereal o harina (180 gr), caldo de costilla o pescado, changua (350 ml). El restaurante él debe estar ubicado en la zona urbana de los municipios de Aguazul y Trinidad.	UNIDAD	52
36	Servicio de alimentación almuerzo: fruta (300 gr), crema o sopa (350 ml), arroz blanco (130 gr), alimento proteico: carne de res, pollo o pescado (200 gr), acompañante: papa, plátano, yuca u otro (100 gr), principio: lenteja, frijol, garbanzo, arveja o arepa (180 gr), ensalada (50 gr), bebida fría: jugo natural o limonada (300 ml). El restaurante él debe estar ubicado en la zona urbana de los municipios de Aguazul y Trinidad	UNIDAD	52
37	Servicio de alimentación cena: arroz blanco (130 gr), alimento proteico: carne de res, pollo, o pescado (200 gr), acompañante: papa, plátano, yuca u otro (100 gr), principio: lenteja, frijol, garbanzo arveja o arepa (180 gr), ensalada (50 gr), bebida fría: jugo natural o limonada (300 ml) El restaurante él debe estar ubicado en la zona urbana de los municipios de Aguazul y Trinidad	UNIDAD	52

El oferente deberá acreditar la disponibilidad de dos (2) restaurantes legalmente constituidos, que se encuentre ubicados uno en el casco urbano del municipio de Trinidad y el otro en el casco urbano del Municipio de Aguazul. Los restaurantes deberán contar con condiciones sanitarias y legales para la prestación del servicio de alimentación durante la vigencia contractual.

Para efectos de verificación, el oferente deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

- Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) o Matricula Mercantil, en el que conste que el establecimiento tiene como actividad económica principal la preparación, expendio o comercialización de alimentos preparados para consumo.
- Registro Único Tributario (RUT) del establecimiento, con código CIIU correspondiente a servicios de restaurante o alimentación.
- Carné de manipulación de alimentos vigente de cada una de las personas que tendrán a su cargo la preparación y manipulación directa de los alimentos durante la ejecución contractual.

8. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA

8.1. AL TENOR DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.2., DEL DECRETO 1082 DE 2015, LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN DESTINADOS A VALORAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LA OFERTA O PROYECTO SON AQUELLOS CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA O PROYECTO MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD CONTRATANTE, POR BRINDAR LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, SEGÚN LO ESTABLEZCA EL PLIEGO DE CONDICIONES.

8.2. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. LOS CRITERIOS QUE SE UTILIZARÁN PARA CALIFICAR LA OFERTA, SEGÚN LA NATURALEZA Y COMPLEJIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR, SON:

9. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo **2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015**, para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía la Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos, factor de calidad y apoyo a la industria sobre un total de (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN		PUNTAJE MÁXIMO
9.1.	**FACTOR DE CALIDAD**		**40 puntos**
9.1.1.	Otorgamiento de puntaje adicional por contratos que contengan experiencia específica en servicios similares como son la prestación de servicios logísticos y/o organización de eventos.	20	
9.1.2.	Plan Logístico de Calidad de servicios	20	
9.2.	**INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES**		**0.25 Puntos**
9.3.	**INCENTIVO A MIPYMES**		**0.25 puntos**
9.4.	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**		**10 puntos**

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

9.5.	**FACTOR ECONÓMICO**	**41.5 Puntos**
9.6.	**CAPITAL DE TRABAJO**	**8 puntos**
	TOTAL	**100 puntos**

Nota 1: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por el Instituto Para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY, al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el Instituto Para el Deporte y la Recreación de Yopal IDRY evalúan el "*ofrecimiento más favorable*".

Nota 2: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

Nota 3: Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

A modo de ejemplo: si el instituto solicitase la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

Nota 4: Se **reducirán de las ofertas veinte (20) puntos** a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previsto en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

Para dar aplicación a la reducción del puntaje, las multas o declaratoria de incumplimiento – cláusulas penales deberán encontrarse reportadas e inscritas en el RUP del proponente, lo anterior, en concordancia con las disposiciones del artículo 6º de la ley 1150 de 2007.

Nota 5: El proponente que subsane aspectos habilitantes relacionados con alguno de los criterios de evaluación no podrá acceder al puntaje otorgado en este aspecto denominado factor de calidad al ser un requisito puntuable no subsanable. Así mismo, no se asignará puntaje al criterio ponderable que no se acredite con la totalidad de requisitos y documentos exigidos.
El orden elegibilidad se determinará con la suma de todos los puntajes asignados a los factores de ponderación

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

Nota 6. En el evento que la presente convocatoria sea limitada a MIPYMES, la entidad no dará aplicación al puntaje adicional por su condición de MIPYME. Dicho puntaje, se trasladará al factor económico.

9.1. FACTOR DE CALIDAD (40 puntos)

9.1.1. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE ADICIONAL POR CONTRATOS QUE CONTENGAN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN SERVICIOS SIMILARES. (20 / 40 Puntos)

Se evaluará la experiencia del proponente en mínimo una de las siguientes áreas: suministro de uniformes deportivos y servicios logísticos (transporte, alimentación y hospedaje) para eventos deportivos o institucionales.

Concepto	Puntaje
5 contratos o más	20
4 contratos	10
3 contratos	5
Sin Experiencia	0

9.1.2. PLAN LOGÍSTICO DE CALIDAD DE SERVICIOS (20 / 40 Puntos)

Se evaluará el plan logístico propuesto por el oferente, el cual deberá incluir cronograma detallado, esquema de transporte, atención a usuarios, entrega de elementos, protocolos sanitarios y plan de contingencia.

Concepto	Puntaje
Plan completo, detallado y coherente con el objeto contractual	20
Plan parcial o genérico	10
Sin Plan	0

TABLA DE EVALUACIÓN DEL PLAN LOGÍSTICO DE CALIDAD

Esta tabla permite diferenciar entre un plan logístico completo y uno parcial con base en criterios objetivos. El evaluador debe marcar los ítems cumplidos de manera detallada por cada oferente. Un plan completo debe cumplir con todos los ítems con claridad, coherencia y estructura

ÍTEM EVALUADO	INCLUIDO EN PLAN COMPLETO (✓)	SOLO MENCIONADO SUPERFICIALMENTE O AUSENTE (X)
Cronograma detallado de actividades (fechas, responsables, tiempos por fase)		
Esquema de transporte (vehículos, horarios, rutas, contacto del operador)		
Plan de alojamiento (distribución por género, hotel por municipio, distancias)		

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

Entrega de elementos (uniformes, caramañolas, responsable de entrega)		
Atención al usuario y comunicación con IDRY		
Plan de contingencia y mitigación de riesgos (retrasos, clima, salud, seguridad)		
Identificación del equipo operativo responsable del plan		

9.2. INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato (anexo 12) – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MIPYME

9.3. INCENTIVO A MIPYMES (0.25 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de 0.25 puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y el certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y revisor Fiscal o contador público. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

9.4. INCENTIVO DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- **Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional**

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: Servicios Nacionales o Con Trato Nacional.
En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato Adjunto – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato Adjunto – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente.

- **INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL**

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato Adjunto (B) – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato Adjunto

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

(A) – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

9.5. PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 41.5 puntos)

9.5.1. FACTOR PRECIO

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

9.5.2. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Se solicita a los oferentes que todos los valores en pesos del Formato Propuesta Económica se encuentren redondeados a cero (0) decimales. Para lo anterior se recomienda la utilización de la herramienta "REDONDEAR" del Excel, para redondear a cero (0) decimales todos los valores de las columnas "VALOR UNITARIO" y "VALOR TOTAL", así como los resultantes de las multiplicaciones que hallan los valores en pesos de la Administración (A), de los imprevistos (I) y de la utilidad (U). De igual manera, se requiere el valor final total de la propuesta de cada oferente, en número entero, esto es con cero (0) decimales.

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor en pesos del AU, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con aquello dispuesto en el proceso.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con aquello dispuesto en el proceso.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

9.5.3. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

El Instituto de deportes y Recreación de Yopal IDRY, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo treinta y nueve punto cinco (39.5) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

9.5.4. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Instituto seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
2	MEDIA GEOMÉTRICA
3	MEDIA ARITMÉTICA BAJA

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM el Instituto utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética baja

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas o en condición de HABILITADAS.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre los formatos suministrados y sobre las cantidades allí descritas, sobre las cuales se realizarán las respectivas revisiones aritméticas y cualitativas.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

Al factor precio se le asignan cuarenta punto cinco (40.5) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me{=}Mediana\ (V_1;V_2..;...V_m)$$

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- **m**: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- **Me**: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- **Me**: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 60\right]$$

Donde:

- VMe**:** Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi**:** Es el valor total corregido de cada una de las propuestas **"i".**

B. Media Geométrica

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.
Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 60 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica

Donde:
- $Vmin$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- X_B: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula

$$Puntaje = \begin{cases} 60 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ \\ 60 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

9.5.5. CRITERIOS FINANCIEROS DE EVALUACIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL (8 PUNTOS)

En aplicación de los principios establecidos por el Decreto 1860 de 2021 y la Ley 2236 de 2022, y considerando que la ejecución contractual del apoyo a la fase departamental de los juegos Intercolegiados

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

2025, se incorporan criterios financieros que permiten identificar la capacidad de los proponentes para sostener operaciones con enfoque inclusivo sin afectar su estabilidad financiera.

Para tal fin, se evaluarán los siguientes índices financieros como parte del análisis comparativo:

9.6. CAPITAL DE TRABAJO (CT)

Fórmula:
CT = Activos Corrientes – Pasivos Corrientes

Asignación de puntaje (máximo 8 puntos):

CAPITAL DE TRABAJO	PUNTAJE ASIGNADO
Igual al 100% del presupuesto oficial (mínimo exigido)	0 puntos
Mayor al 120% y hasta el 150% del presupuesto oficial	3 puntos
Mayor al 150% del presupuesto oficial	8 puntos

Este criterio busca garantizar que el proponente cuenta con capacidad financiera suficiente para cubrir los gastos operacionales relacionados con la inclusión de poblaciones diferenciales, sin depender de anticipos o pagos intermedios.

El indicador será verificado con base en los estados financieros certificados del último ejercicio fiscal, anexados en la propuesta

10. ORDEN DE ELEGIBILIDAD, ADJUDICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizado el paso anterior, el **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL-IDRY,** con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor. En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se ordenarán las propuestas en función del valor total corregido, dándole prelación al menor valor total corregido, de persistir el empate, se desempatará de la siguiente forma.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana.

3. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL-IDRY, una vez concluida esta etapa, procederá a la realización de la audiencia de adjudicación y a la expedición del correspondiente acto administrativo bajo el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 45 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

NOTA: los documentos aportados para acreditación de los criterios de desempate deben ser incorporados dentro del sobre que contiene los requisitos habilitantes-Técnicos de la propuesta y no podrán ser acreditados con posterioridad al cierre del proceso

12. DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, El **INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL-IDRY,** podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable

13. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

La Sub Dirección Técnica del Instituto, con fundamento en los manuales establecidos por la Agencia Colombia Compra "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo" y "Matriz de riesgos", y con base en la metodología en ellos establecida para identificar y clasificar los riesgos, procede a tipificar estimar los riesgos de la presente contratación, en documento adjunto que hace parte integral del presente estudio previo.

(Ver anexo)

14. GARANTÍAS A EXIGIR

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY Nit. No. 800.183.912-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el IDRY ha estimado:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% a 15% del Valor Total del Presupuesto Oficial	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
Cumplimiento	El 10% del valor del contrato	Por el término de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes	El 10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la entrada de almacén y recibido a satisfacción
Calidad de los Servicio	El 10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMLMV	El plazo establecido en el contrato.

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.
3. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
4. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

15. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto No. 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 24-11-2021, la entidad verificó EL ANEXO No 04 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL (MUNICIPIO) como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES A LOS MUNICIPIOS.

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO (iv)	SI

Se concluye que para el presente proceso contractual adelantado por EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL, le es aplicable los acuerdos comerciales de:

1. Decisión 439 de 1998 CAN, que no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por el instituto en el presente proceso.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		DÍA	MES	AÑO
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	097	08	07	2026

2. El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (únicamente Guatemala), dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

16. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma:
Nombre: GINA PAOLA ÁLVAREZ MERCHAN
Cargo: Profesional Universitario Código 219 Grado 1- Escuela de Formación

Elaboró Aspecto Económico:

Firma:
Nombre: JHON FREDY PEREZ SÁENZ
Cargo: Profesional contratado IDRY-CD-014-2026

Revisó Componente Jurídico:

Firma:
Nombre: JAIDER E RAMÍREZ GODOY
Cargo: Abogado Contratado:

Firma:
Nombre: MARÍA FERNANDA TORRES
Cargo: Abogado Contratado

17. REVISIÓN RESPONSABLE DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

RESPONSABLE DE PROYECTOS:

Firma:
Nombre: OSCAR LEONEL ESTUPIÑÁN DURAN
Cargo: Profesional Universitario

APROBÓ:

Firma:
Nombre: AMERICA ISABEL GALVÁN SIERRA
Cargo: subdirectora Técnica

18. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

REVISÓ:

Firma:
Nombre: LUIS ALBERTO CASAS ROMERO
Cargo: Abogado Contratado

APROBÓ:

Firma:
Nombre: YESIKA IVONNE GÓMEZ TORRES
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

19. APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

Firma:
Nombre: EDWIN L. SÁNCHEZ LEAL
Cargo: Director IDRY